



NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CEPAL/1066

12 de abril de 1979

ORIGINAL: ESPAÑOL

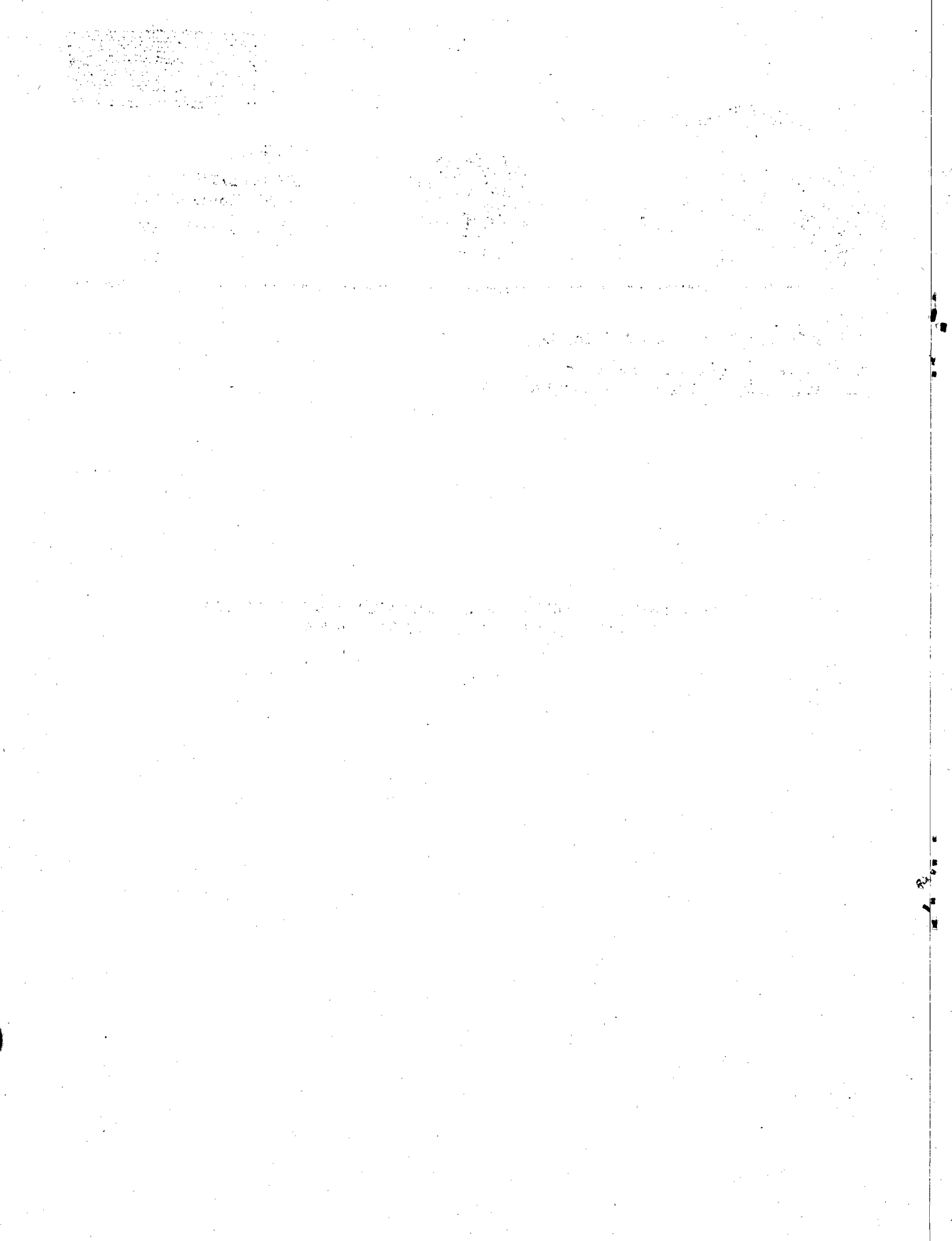
CEPAL

Comisión Económica para América Latina

Decimoctavo período de sesiones

La Paz, Bolivia, 18 a 26 de abril de 1979

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REUNIONES DE LA CEPAL
REALIZADAS EN EL PERIODO 1977-1979



INDICE

	<u>Página</u>
INFORME DE LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA INTEGRACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE AMERICA LATINA (La Habana, Cuba, 13 al 17 de junio de 1977)	1
INFORME DE LA UNDECIMA REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITE PLENARIO (Nueva York, 21 de noviembre de 1977)	3
REUNION TECNICA CEPAL/FAO SOBRE DESARROLLO SOCIAL RURAL EN AMERICA LATINA (Montevideo, Uruguay, 9-11 de agosto de 1978)	5
INFORME DE LA REUNION REGIONAL LATINOAMERICANA PREPARATORIA PARA LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO (Panamá, Panamá, 16 al 21 de agosto de 1978)	10
INFORME DE LA REUNION INTERGUBERNAMENTAL PREPARATORIA DE UN PROYECTO DE CONVENCION LATINOAMERICANA SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PORTEADOR EN EL TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL (Santiago de Chile, 4 al 8 de septiembre de 1978)	15
INFORME DE LA SEGUNDA REUNION DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA INTEGRACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE (Ciudad de México, 28 al 29 de septiembre de 1978)	28
INFORME DE LA REUNION REGIONAL PARA AMERICA LATINA SOBRE EL PLAN DE ACCION DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL AGUA (Santiago de Chile, 9 al 13 de octubre de 1978)	30
INFORME DE LA REUNION SOBRE EL PROTECCIONISMO DE PAISES DESARROLLADOS (Buenos Aires, Argentina, 31 de octubre al 3 de noviembre de 1978)	42
INFORME DE LA SEGUNDA REUNION REGIONAL LATINOAMERICANA PREPARATORIA PARA LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO (Montevideo, Uruguay, 29 de noviembre al 1º de diciembre de 1978)	46
INFORME DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES PARA EVALUAR LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION REGIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE AMERICA LATINA (Quito, Ecuador, 8 a 10 de marzo de 1979)	48
INFORME DE LA PRIMERA REUNION SOBRE POBLACION DEL COMITE DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DE ALTO NIVEL (Quito, Ecuador, 12 al 14 de marzo de 1979)	57

[The text in this block is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a letter or a report, but the specific content cannot be discerned.]

INFORME DE LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA INTEGRACION
DE LA MUJER EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y
SOCIAL DE AMERICA LATINA

(La Habana, Cuba, 13 al 17 de junio de 1977)

RESOLUCION RECOMENDANDO LA APROBACION DEL PLAN DE ACCION
REGIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA MUJER EN EL
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE AMERICA
LATINA Y MEDIDAS RELATIVAS
A SU APLICACION

La Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el
Desarrollo Económico y Social de América Latina,

Teniendo en cuenta la necesidad de adoptar las medidas oportunas para cambiar la situación que enfrenta la mujer latinoamericana y del Caribe, y propiciar su total integración en el proceso de desarrollo,

Considerando que ha discutido y aprobado el Plan de Acción Regional para la integración de la Mujer al Desarrollo,

Consciente del mandato que el Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina ha otorgado a la CEPAL de convocar, dentro de su marco, "con carácter permanente y regular, en períodos no superiores a los tres años, a una Conferencia Regional de las Naciones Unidas sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo de América Latina",

Recordando la resolución 3520 (XXX) aprobada el 15 de diciembre de 1975 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la cual se convoca en 1980 a una Conferencia Mundial de todos los Estados para examinar y evaluar los progresos hechos en la consecución de los objetivos planteados para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, así como el Plan de Acción Mundial aprobado en México en 1975 por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

Recomienda:

1. Que el Secretario Ejecutivo de la CEPAL convoque durante 1977 en sesión extraordinaria al Comité Plenario de la Comisión, con el fin de dar aprobación definitiva al Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y de adoptar las medidas necesarias para garantizar la rápida y efectiva puesta en marcha del Plan;
2. Que la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL se mantenga informada de los progresos alcanzados en la puesta en práctica del Plan de Acción Regional, y en contacto con la Mesa Directiva y los gobiernos de la región sobre la ejecución de los programas en el campo de la integración de la mujer en el desarrollo.^{5/} La Mesa se reunirá con

^{5/} Véase en la Cuarta Parte de este informe el párrafo 88, inciso 2).

la periodicidad que estime adecuada para el cumplimiento de este objetivo.

3. Que el Secretario Ejecutivo de la CEPAL, en consulta con la Mesa Directiva de la Conferencia, convoque a la Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina en el año de 1979, como una actividad preparatoria de la región latinoamericana y del Caribe para la celebración de la Conferencia Mundial en el propio año.

4. Que la CEPAL reúna un grupo de expertos gubernamentales que, antes de dicha Conferencia, evalúe la ejecución del Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo y eleve dicha evaluación a la Mesa Directiva, previo a la convocatoria de la Conferencia Regional, para su conocimiento, estudio y opinión.

5. Que la Secretaría de la CEPAL ejecute todos los arreglos necesarios para la efectiva realización de dichas reuniones.

INFORME DE LA UNDECIMA REUNION EXTRAORDINARIA
DEL COMITE PLENARIO

Nueva York, 21 de noviembre de 1977

El Comité Plenario aprobó por consenso:

Reemplazar el texto del apartado 9 del párrafo 86 del Informe de la Conferencia Regional sobre Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, por un texto nuevo propuesto conjuntamente por los Estados Unidos y Panamá que figura a continuación:

"9. Expresar la conveniencia de que las partes ratifiquen prontamente el Tratado de 1977 sobre el Canal de Panamá y el Tratado concerniente a la Neutralidad Permanente y al Funcionamiento del Canal de Panamá suscritos en Washington por los Primeros Mandatarios de ambos países el 7 de septiembre de 1977, por cuanto tales Tratados están basados en el reconocimiento de la soberanía de la República de Panamá sobre la totalidad de su territorio nacional, lo cual contribuirá a impulsar la incorporación real de la mujer en el proceso de desarrollo. Dichos Tratados, como se indica en la Declaración de Washington suscrita en la misma fecha por los Primeros Mandatarios y Representantes de las Repúblicas Americanas, representan un paso trascendental hacia el fortalecimiento de las relaciones de las Naciones del Hemisferio Occidental y aseguran a todos los países la accesibilidad y neutralidad continua del Canal de Panamá."

Acordar que aparte de la enmienda indicada en el párrafo precedente no se modificara el Informe de la Conferencia Regional sobre Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y que lo que se refiere a la cuestión de la coordinación entre la OEA y la CEPAL se incluyera en el informe de la reunión extraordinaria la constancia siguiente:

"Varias delegaciones, con relación a los subpárrafos 4, 5 y 6 del párrafo 88 del Informe de la Conferencia de La Habana (E/CEPAL/1042), expresaron la necesidad de que, en conformidad con los mandatos generales de la
/secretaría, se

secretaría, se asegure la coordinación y colaboración entre las secretarías de la CEPAL y de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos. Otras delegaciones fueron de la opinión contraria."

Aprobar el Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina.

Dejar a discreción del Secretario Ejecutivo de la CEPAL, en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la Comisión - según lo dispone el Reglamento de la CEPAL - la fijación de las fechas en que deberán realizarse ciertas reuniones de carácter regional en el próximo bienio, tomando en cuenta las decisiones pertinentes que respecto de reuniones mundiales, globales y regionales puedan ser adoptadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y que requieran ajustes en el calendario de conferencias dentro del Sistema de las Naciones Unidas.

REUNION TECNICA CEPAL/FAO SOBRE DESARROLLO SOCIAL
RURAL EN AMERICA LATINA

(Montevideo, Uruguay, 9-11 de agosto de 1978)

CONCLUSIONES

La Reunión Técnica CEPAL/FAO sobre Desarrollo Social Rural en América Latina expone lo siguiente:

Considerando,

1. Que el desarrollo rural latinoamericano depende de una multiplicidad de factores institucionales, políticos, económicos, culturales y técnicos que tienen un carácter reflejo con respecto al progreso alcanzado por otros sectores de la economía y por la naturaleza de la inserción de ésta en la economía internacional. Por ello, el desarrollo rural debe ser concebido, examinado, interpretado y promovido en función de sus complejas relaciones con el resto de las actividades económicas y de la sociedad en su conjunto.
2. Que cada Estado tiene el derecho soberano de legislar, planificar regular y adoptar las medidas y ejecutar las acciones que sean necesarias para reestructurar la tenencia, propiedad y uso de sus recursos naturales de forma tal que aseguren una justa distribución de los recursos y los beneficios derivados de su explotación. Las nuevas estructuras deben estar de acuerdo a las realidades de los propios países. Esto significa la existencia de una pluralidad de caminos para atacar dichos problemas, lo que no obsta para que haya complementariedad y elementos comunes entre muchos de esos enfoques.
3. Que la evaluación de la situación rural y de su principal componente - la agricultura - presenta en muchos países signos críticos y contradictorios. Por un lado se produce la expansión económica de una pequeña fracción de la población que ha logrado significativos alcances en el acceso a recursos naturales y financieros, en su capacidad empresarial, en la adopción de innovaciones tecnológicas y en el eventual beneficio de las oportunidades del mercado exterior. Por el otro, se mantienen y/o profundizan los viejos problemas de marginalización caracterizados, entre otras cosas, por la falta
/de acceso

de acceso de una gran parte de la población a los recursos productivos, principalmente tierra, agua, crédito y servicios; lo cual, a su vez, mantiene y/o agudiza los problemas de subsistencia, de desempleo, la subocupación y la emigración, la desigual distribución del ingreso y el consecuente deterioro de las condiciones generales de vida de la mayoría de la población rural e incluso en sectores de la población urbana.

4. Que el dinamismo mostrado por el sector comercial de la agricultura latinoamericana y la persistencia o agudización, en muchos países, de los problemas del sector tradicional campesino no son fenómenos independientes. Estos desequilibrios socioeconómicos inducen a replantear, en la actualidad y durante las próximas décadas, la urgencia y la necesidad de la incorporación real del sector campesino al desarrollo, el cual ha adolecido de una adecuada atención en cuanto al monto de las inversiones que tal desarrollo requiere.

5. Que en este sentido ve con profunda preocupación el estado en que se encuentran las negociaciones comerciales multilaterales, en las cuales se discuten aspectos esenciales relativos a los productos agropecuarios que, en su mayoría, son la base del progreso de los países en desarrollo, cuyas economías dependen en alto grado de la exportación de esos productos agropecuarios.

6. Su complacencia y satisfacción por la decisión del Director General de la FAO de realizar en julio de 1979 una Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, y destaca la importancia que pueda tener la Conferencia para la reforma agraria, el desarrollo rural y el desarrollo general de la región, ya que permitirá un intercambio valioso de experiencias entre todos los miembros que participen. Asimismo, constituiría un elemento importante para hacer conciencia en la opinión pública mundial sobre la gravedad del atraso rural imperante en muchas áreas, en especial de los países en desarrollo, y de la urgente necesidad de encontrar soluciones a tan grave problema.

7. Su satisfacción de que en la Conferencia esté previsto discutir los aspectos de una política de reforma agraria y desarrollo rural dentro del marco de una política de desarrollo nacional, como también las implicaciones que en esa política tienen las condiciones de la economía mundial y el orden que rigen las relaciones económicas internacionales.

/8. Que

8. Que ha recibido también con satisfacción las informaciones sobre la preparación de esta Conferencia Mundial y la contribución de los países al elaborar los estudios correspondientes, haciendo un análisis de sus políticas, programas y estrategias en la materia. La Reunión tomó nota de que los preparativos se realizan conforme a la orientación dada por la resolución de la 19a. Conferencia de la FAO y estima que la participación de América Latina en la Conferencia Mundial debe ser activa y de alto nivel, tal como lo recomendó dicha Conferencia y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y que esta participación debiera tener en cuenta el carácter multidisciplinario de la Conferencia.

Concluye:

1. Que los pronunciamientos y resoluciones que en materia de reforma agraria, desarrollo rural y desarrollo general adoptados en el seno de la comunidad internacional, particularmente lo relativo al establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional y a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, constituyen el marco de las aspiraciones y el enfoque que debe orientar los esfuerzos que América Latina realice en esta materia.
2. Que reafirma el contenido de la resolución adoptada en la Decimotercera Conferencia Regional de la FAO para América Latina que establece que en los países de la región, salvo algunas excepciones, la reforma agraria debe ser un pre-requisito para el desarrollo rural.
3. Que en la concepción y ejecución de proyectos y programas de reforma agraria y desarrollo rural se deben alcanzar los siguientes propósitos:
 - i) crear las condiciones para el mejoramiento sostenido del bienestar social y de la calidad de vida de la población rural, combatiendo las causas de la pobreza para erradicarla;
 - ii) asegurar la utilización soberana, racional y responsable de los recursos productivos de acuerdo a su potencialidad y en función de las necesidades sociales de la población, y
 - iii) crear las condiciones que garanticen una efectiva participación de la población rural en la vida política, social, económica y cultural del país.

/Por consiguiente,

Por consiguiente, los proyectos y programas de reforma agraria y desarrollo rural deben tener cobertura nacional y orientarse clara y articuladamente hacia:

- i) la justa y racional redistribución o distribución de los recursos productivos, principalmente la tierra y uso de aguas;
- ii) la equitativa distribución de los ingresos;
- iii) el aumento de la producción y productividad;
- iv) la organización económica y social de los campesinos;
- v) el aumento del empleo permanente y justamente remunerado, y
- vi) el mejoramiento de los niveles culturales y nutricionales.

4. Que las estrategias que adopten los países en función de sus peculiaridades y soberanías deben tener una base conceptual dada por los pronunciamientos ya aprobados y por un núcleo de elementos comunes, tales como:

- i) realizar reformas estructurales o acciones que incidan sobre las causas primarias y reales del problema rural;
- ii) acompañar las reformas en lo agrario y en lo agrícola con reformas semejantes en los demás sectores de la economía y la sociedad;
- iii) revalorizar el papel de la agricultura en el desarrollo rural y global, señalando las funciones que cumple el sector en la economía, con miras a reorientar los programas de inversiones públicas y privadas;
- iv) generar y adaptar tecnología agrícola en función de los efectos económicos y sociales que conlleva cada innovación tecnológica;
- v) fomentar y apoyar una mayor participación efectiva de la población rural, incluyendo en especial a la mujer y a la juventud campesinas;
- vi) mejorar y ampliar los servicios sociales en el medio rural, dando énfasis a la capacitación y otras actividades económicas del sector rural;
- vii) racionalizar e integrar orgánicamente las instituciones del aparato público para que el Estado cumpla eficientemente con su papel;
- viii) promover acciones que permitan que las economías nacionales se inserten de modo justo y armonioso y que los intereses recíprocos sean mejor atendidos dentro del Nuevo Orden Económico Internacional;

/ix) buscar

ix) buscar nuevas, dinámicas e imaginativas formas de acción para la cooperación intrarregional en el ámbito agrícola y en otras actividades rurales, y

x) dar mayor coherencia y continuidad en las políticas e instrumentos de reforma agraria y apoyo al desarrollo agrícola, para aprovechar mejor el potencial productivo en función de los aspectos sociales perseguidos, y de la prioridad reconocida para las zonas deprimidas y de los grupos marginados.

5. Que reafirma los intereses planteados por los países latinoamericanos en materia de comercio internacional y la necesidad de que los productos agrícolas exportados por los países de la región tengan apropiadas condiciones de acceso, precios justos y remunerativos y un tratamiento más favorable en los mercados importadores, de acuerdo con las justas aspiraciones del Nuevo Orden Económico Internacional. Que no podrá alcanzarse un desarrollo rural compatible con el desarrollo integral, en tanto no se creen las condiciones necesarias en el comercio internacional que permitan atenuar, hasta su eliminación total, las prácticas proteccionistas de los países desarrollados que impiden el acceso, a sus mercados, de los productos agrícolas de los países en desarrollo y deprimen sus precios, causando condiciones de inequidad frente a los productos industriales de dichos países desarrollados.

6. Que es necesaria una acción conjunta y coordinada de las organizaciones internacionales del Sistema de las Naciones Unidas, destinada a canalizar recursos técnicos y financieros para programas de desarrollo rural en beneficio de campesinos marginados que ejecuten los gobiernos de la región.

INFORME DE LA REUNION REGIONAL LATINOAMERICANA PREPARATORIA
PARA LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

(Panamá, Panamá, 16 al 21 de agosto de 1978)

72. La Reunión aprobó dos resoluciones. La primera se refiere a la preparación de la monografía regional definitiva y a las recomendaciones de la región para el programa de acción. La segunda contiene solicitudes formuladas a la Asamblea General. A continuación figura el texto de ambas resoluciones.

1. PLAN DE TRABAJO PARA EL PERIODO ANTERIOR A LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

La Reunión Regional Latinoamericana preparatoria para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Teniendo presente que las deliberaciones y recomendaciones preliminares emanadas de la presente reunión conjuntamente con los documentos nacionales y subregionales y comentarios de los gobiernos deben servir de base para la estructuración de la Monografía Regional definitiva y para el documento que contenga las recomendaciones de la Región para el Programa de Acción,

Resuelve:

1. Recomendar que se siga el siguiente procedimiento con el objeto de estructurar la versión definitiva de la Monografía Regional y el documento que contenga las recomendaciones de la Región para el Programa de Acción:

- a) La Secretaría de la CEPAL ordenará y estructurará los elementos básicos aportados en esta reunión y los comentarios de los gobiernos en dos documentos, que contendrán la Monografía Regional y las recomendaciones de la Región para el Programa de Acción y los enviará a los Gobiernos de la Región no más allá del 15 de septiembre de 1978;

- b) Los Gobiernos de la Región, luego de hacer los contactos que estimen convenientes a nivel bilateral y subregional, formularán por escrito sus observaciones a los documentos previamente mencionados, preservando los conceptos fundamentales sobre los que se ha logrado consenso. Estas formulaciones se harán llegar a la Secretaría de la CEPAL antes del 15 de octubre;

/c) La

c) La Secretaría de la CEPAL ordenará e integrará las observaciones recibidas, y atendiendo a un criterio de representatividad geográfica, que tenga en cuenta entre otros elementos los esquemas subregionales y regionales de integración y los países que no pertenezcan a alguno de ellos convocará a un grupo técnico de expertos gubernamentales de América Latina y el Caribe el cual se reunirá a fines de octubre con el objeto de revisar y elaborar conjuntamente con la Secretaría de la CEPAL un anteproyecto de monografía y un programa regional de acción. La Secretaría de la CEPAL proveerá el financiamiento completo de esta reunión, incluido el traslado de los expertos participantes con los recursos que a esos efectos deberá aprobar el Secretario General de la Conferencia:

d) Los documentos que resulten de la reunión del grupo de expertos serán enviados a los gobiernos de la región antes del 15 de noviembre;

e) Los gobiernos de la región analizarán esta documentación y participarán activamente en una segunda sesión de esta Reunión Regional Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el desarrollo convocada por la CEPAL (noviembre/diciembre). En esta reunión se aprobará la versión definitiva de la Monografía Regional y las Recomendaciones de la Región para el Programa de Acción, a fin de someterlos a consideración del Comité Preparatorio de la Conferencia en su tercer período de sesiones (enero de 1979) a través del Secretario General de la Conferencia;

f) Con anterioridad a ésta se llevará a cabo una reunión del grupo Latinoamericano en el marco del SELA, de conformidad con la resolución 2123 (LXIII) del Consejo Económico y Social.

2. AVANCE DE LOS TRABAJOS, NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y ASIGNACION DE FONDOS PARA LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA

La Reunión Regional Latinoamericana preparatoria para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Recordando las disposiciones de la resolución 32/115 de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1977,

/Teniendo en

Teniendo en cuenta la resolución 2028 (LXI) del Consejo Económico y Social que señala como objetivo de la Conferencia la adopción de acciones concretas sobre vías y medios para la aplicación de la ciencia y la tecnología para el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional;

Considerando que el aplazamiento hasta enero de 1979 de la realización del III Período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia puede suscitar una interrupción de las actividades presupuestarias, financieras y administrativas programadas la que, a su vez, daría lugar al retraso de las actividades preparatorias de la Conferencia;

Considerando la manifiesta necesidad de fortalecer el papel de las Comisiones Económicas Regionales y de proporcionarles los recursos humanos y financieros necesarios que les permitan desarrollar sus actividades en materia de ciencia y tecnología como contribución esencial a la fase preparatoria de la Conferencia;

Solicita a la Asamblea General que, en su trigésimo tercer período ordinario de sesiones, examine los asuntos que a continuación se señalan y adopte las decisiones pertinentes:

- a) El informe analítico del Secretario General de la Conferencia sobre el avance de los trabajos preparatorios de la Conferencia;
- b) El reglamento y normas de procedimiento provisionales de la Conferencia, y
- c) La asignación de los fondos necesarios para la plena realización de las actividades nacionales, regionales e interregionales previstas para la organización de la Conferencia y en forma especial para las actividades regionales que han sido programadas por esta Reunión Regional.

RECOMENDACIONES

1. SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LOS PAISES EN DESARROLLO

73. La Reunión recomendó a los países de la región que estudiaran con interés el mecanismo propuesto para el establecimiento del sistema financiero para el desarrollo tecnológico de los países en desarrollo que figura en el anexo 5 del presente informe y asimismo que examinaran y exploraran otros mecanismos.

2. REVISION DEL CONVENIO DE PARIS PARA LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

74. La Reunión exhortó a los países de la región para que en su participación en la revisión del Convenio de París actualmente en curso en el seno de la OMPI y en la Conferencia que se efectúe para adoptar las nuevas disposiciones de dicho instrumento consideren los siguientes aspectos:

a) Revisar el principio de igualdad de tratamiento en materia de patentes, a fin de establecer un trato preferencial no recíproco en favor de los países en desarrollo;

b) Establecer disposiciones eficaces sobre concesión de licencias obligatorias y renovación de patentes por falta de explotación adecuada;

c) Revisar en particular, el principio de la prioridad e independencia de las patentes, en función de los intereses de los países en desarrollo;

d) Exigir la utilización local de la patente regulando especial, concreta y claramente la caducidad por no uso en la producción local;

e) Establecer que la patente no confiere derechos exclusivos para importar el producto o productos patentados o fabricados por procedimientos patentados. En tal sentido, la importación de los productos no debe considerarse como una explotación de la patente;

f) Estudiar la modificación del sistema de votación y en particular de las mayorías requeridas para introducir enmiendas al Convenio;

g) Establecer normas especiales que faciliten a los países en desarrollo el acceso a la información sobre la materia procedente de los países desarrollados y para lograr un efectivo intercambio de información entre los países en desarrollo;

h) Eliminar todas las cláusulas que inhiban el desarrollo de la capacidad innovativa de los países en desarrollo.

/Recomienda además,

Recomienda además, que los países en desarrollo participen activamente en las reuniones internacionales programadas en particular por la OMPI para la revisión del Convenio de París para la protección de la propiedad industrial.

3. CODIGO DE CONDUCTA PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

75. La Reunión recomendó a los países de la Región que en su participación en las negociaciones sobre el Código de Conducta para la transferencia de tecnología consideraran los siguientes aspectos:

a) Que abarque todas las categorías de transacciones incluidas las operaciones de las empresas transnacionales;

b) Que consagre el ejercicio del derecho soberano de los países en desarrollo a adoptar leyes, políticas y/o normas para la reglamentación de las operaciones de transferencia de tecnología y a tomar medidas tales como la evaluación, la negociación, el registro y la renegociación de los acuerdos sobre transferencia de tecnología;

c) Que reglamente específicamente la eliminación de aquellas prácticas restrictivas que tengan o puedan tener efectos desfavorables sobre la economía nacional del país receptor o impongan restricciones o limitaciones al desarrollo de su capacidad tecnológica cuya inclusión en los acuerdos sobre tecnología se consideren contrarios a los objetivos del Código;

d) Que recoja el principio de que todo acuerdo sobre transferencia de tecnología debe regirse por la ley nacional del país receptor y las normas y principios del Código de Conducta;

e) Que contemple mecanismos institucionales que permitan y faciliten un adecuado cumplimiento de sus principios y objetivos, entre otros, el tratamiento preferencial a los países en desarrollo;

f) que el instrumento final concluido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Código de Conducta en materia de transferencia de tecnología adopte la forma de un tratado internacional que tome en especial consideración los intereses de los países en desarrollo con absoluto respeto de su soberanía.

INFORME DE LA REUNION INTERGUBERNAMENTAL PREPARATORIA DE
UN PROYECTO DE CONVENCIÓN LATINOAMERICANA SOBRE
RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PORTEADOR EN EL
TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL

(Santiago de Chile, 4 al 8 de septiembre de 1978)

PROYECTO DE CONVENCIÓN LATINOAMERICANA SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEL PORTEADOR EN EL TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL
DE MERCANCIAS (CRT) 3/

ARTICULO 1 - Definiciones

Para los efectos de la presente Convención:

1. Se entiende por "transporte terrestre internacional de mercancías" la actividad en virtud de la cual éstas se transportan por vía terrestre, manipulan o almacenan, a título oneroso, cuando dichas operaciones formen parte del traslado de tales mercancías desde el territorio de un Estado al de otro.
2. Se entiende por "mercancías" todo bien susceptible de ser transportado. El término "mercancías" incluye animales vivos. /Cuando la mercancía se encuentra acomodada en contenedores, paletas u otros dispositivos análogos de transporte o cuando está embalada, el término "mercancías" incluye tal dispositivo de transporte o embalaje, si éste ha sido suministrado por el cargador./
3. Se entiende por "almacenamiento" la custodia de la mercancía en un almacén, depósito o áreas a cielo abierto /, cuando éste sea realizado por el porteador, por sus agentes o bajo su responsabilidad./1
4. Se entiende por "manipulación" la realización de cualquier operación de carga, transbordo, o descarga de mercancías, comprendidas las operaciones

- 3/ A fin de poder distinguir adecuadamente las modificaciones propuestas al proyecto del Grupo de Expertos, se acordó señalar los cambios de la siguiente manera:
- Las propuestas de revisar la redacción, entre corchetes sin número: / /.
- Las propuestas de agregar palabras o frases al texto, entre corchetes y seguidos del número 1: (/ /1).
- Las propuestas de eliminar palabras o frases, entre corchetes seguidos del número 2: (/ /2).
- Las propuestas de sustituir palabras o frases, entre corchetes seguidos del número 3: (/ /3).

/eventualmente efectuadas

eventualmente efectuadas para formar o deshacer los lotes 7, cuando éstas sean realizadas por el porteador, por sus agentes o bajo su responsabilidad.71

5. Se entiende por "porteador, transportador o transportista" cualquiera persona que se obliga a efectuar el transporte terrestre internacional de mercancías definido en el inciso primero del presente artículo, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.

6. Se entiende por "cargador, remitente o consignante" la persona que, por cuenta propia o ajena, encarga el transporte terrestre internacional de mercancías, entregándolas al porteador para tal efecto.

7. Se entiende por "consignatario" la persona facultada para recibir la mercancía.

8. Toda referencia a una persona se entenderá hecha, además, a sus dependientes o agentes.

9. Se entiende por "carta de porte, conocimiento de embarque o guía", el documento que emite el porteador acreditando que ha tomado a su cargo las mercancías para su entrega según lo convenido.71

ARTICULO 2 - Ambito de aplicación

1. La presente Convención se aplicará al transporte terrestre internacional de mercancías, definido en el inciso primero del artículo primero, siempre que un porteador reciba la mercancía en el territorio de un Estado Parte para ser entregada en el de otro Estado Parte.

2. Se aplicará también al transporte terrestre internacional de mercancías que se ejecute dentro del territorio de un Estado Parte, siempre que forme parte de un proceso de transporte internacional entre Estados Parte y así se haya expresado en la carta de porte, conocimiento de embarque o guía.

3. La presente Convención se aplicará también al transporte terrestre internacional de mercancías que se realice por instituciones, organismos o empresas de un Estado Parte.

4. La presente Convención no será aplicable a operaciones de transporte que se regulen por normas de transporte marítimo o aéreo. Esta excepción no comprenderá el paso circunstancial por vía marítima, fluvial o lacustre, para completar un transporte terrestre internacional de mercancías. La Convención tampoco será aplicable a las operaciones que se rijan por Convenios Postales Internacionales.

ARTICULO 3 - Duración de la responsabilidad del porteador

1. El porteador será responsable de la mercancía desde el momento en que ella quede bajo su custodia hasta el momento de su entrega.

2. Para los efectos del inciso primero del presente artículo, se entenderá que las mercancías están bajo la custodia del porteador desde el momento en que éste las haya recibido del cargador o de cualquier tercero, inclusive una autoridad, en cuya custodia o control estén las mercancías; se entenderá asimismo que el porteador ha hecho entrega de la mercancía cuando ésta haya sido recibida por el consignatario en el lugar convenido o, en el caso de que el consignatario no reciba la mercancía directamente del porteador, cuando ésta se ponga a disposición del consignatario de conformidad con el contrato, la ley vigente o con los usos del comercio en el lugar de la entrega; o por la entrega de la mercancía a una autoridad o a un tercero a quien deba hacersele, de conformidad con las leyes o reglamentos aplicables en el lugar de la entrega.

3. Cuando las mercancías queden bajo la custodia del porteador, éste emitirá una carta de porte, conocimiento de embarque o guía en que consten, entre otros datos, los siguientes:

- a) La naturaleza general de las mercancías, las marcas principales necesarias para su identificación, el número de bultos o de piezas y el peso de las mercancías o su cantidad expresada de otro modo; dichos datos se harán constar tal como los haya proporcionado el cargador. No obstante, si el porteador tiene razón fundada para suponer que los datos no representan con exactitud las mercancías que efectivamente ha tomado a su cargo o si no ha tenido medios razonables para verificarlos, incluirá en el documento una reserva en la que se especifiquen las inexactitudes, y los motivos de sospecha o la falta de medios razonables para verificar los datos;
- b) el estado aparente de las mercancías;

/c) una

c) una cláusula expresando que el transporte está sujeto a las disposiciones de la presente Convención, las cuales anulan toda estipulación que se aparte de ellas en perjuicio del cargador o del consignatario.71

4. La carta de porte, conocimiento de embarque o gufa, establecerá la presunción, salvo prueba en contrario, que el porteador ha tomado a su cargo las mercancías tal como aparecen descritas en dicho documento.71

5. El cargador garantiza al porteador la exactitud de los datos indicados en la letra a) del inciso tercero de este artículo que haya proporcionado para su inclusión en el documento de transporte. El cargador indemnizará al porteador por los perjuicios resultantes de la inexactitud de esos datos. El derecho del porteador a tal indemnización no limitará en modo alguno su responsabilidad respecto de cualquier persona distinta del cargador.71

ARTICULO 4 - Base de la responsabilidad del porteador

1. El porteador será responsable de la pérdida total o parcial de la mercancía y de las averías experimentadas por ésta, así como de toda demora en la entrega,72 si el suceso que dio lugar a la pérdida o avería o demora⁷² se produjo cuando la mercancía se encontraba a su cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.

2. Habrá demora en la entrega cuando la mercancía no haya sido entregada dentro del plazo convenido o, en caso de no haberse estipulado plazo, dentro de aquél que sería razonable exigir normalmente a un porteador, teniendo presentes las circunstancias del caso.72

3. La persona facultada para reclamar por la pérdida de la mercancía podrá darla por perdida cuando no haya sido entregada de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 3, dentro de 60 días consecutivos o el plazo estipulado por las partes según la naturaleza de la mercancía⁷¹ a contar de la expiración del plazo de entrega 7, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del presente artículo.72

/4. El

4. El porteador será responsable aun de los hechos y omisiones de sus agentes y dependientes y de aquellos imputables a los terceros cuyos servicios utilice para realizar el transporte.

ARTICULO 5 - Exoneración de responsabilidad

1. El porteador no será responsable de las pérdidas o avería /o demora en la entrega /2 de las mercancías cuando éstas se deban a los riesgos especiales inherentes a una o más de las circunstancias siguientes:

- a) Hecho u omisión culpables del reclamante;
- b) Vicio propio de la mercancía;
- c) Acciones de guerra o conmoción civil;
- d) Huelgas, paros patronales (lock-outs), paros, o interrupción o suspensión parcial o total del trabajo, fuera del control del porteador;
- e) Caso fortuito o fuerza mayor;
- /f) Defecto o insuficiencia de embalaje que no sea manifiesto; /2
- g) Circunstancias que hagan necesario descargar, destruir o hacer inofensiva, en cualquier momento o lugar, la mercancía cuya peligrosidad no haya sido declarada como tal por el cargador cuando el porteador se hizo cargo de ella;
- h) Transporte de animales vivos, siempre que el porteador pruebe que cumplió todas las instrucciones específicas que le dio el cargador;
- i) Mermas normales producto del manipuleo o características propias de la mercancía, previamente acordadas entre las partes o establecidas por las normas jurídicas correspondientes;
- /j) Transporte en vagones abiertos como consecuencia de un acuerdo entre las partes o por determinación expresa del reglamento del ferrocarril; /1
- k) Insuficiencia o imperfección de las marcas.

2. En caso de pérdida o avería /o demora en la entrega/2 de la mercancía, corresponderá al porteador probar que dicha pérdida o avería /o demora/2 se debieron a alguno de los riesgos especiales consignados en el inciso primero del presente artículo.

/3. Cuando una causal de exoneración de la responsabilidad del porteador establecida en el inciso primero del presente artículo concorra con un hecho u omisión del porteador para producir pérdida o avería /o demora en la entrega/2, el porteador sólo será responsable de la pérdida o avería /o demora en la entrega/2 que pueda atribuirse a su hecho u omisión. En tal caso, corresponderá al porteador probar el importe de la pérdida o avería /o demora en la entrega/2 y el hecho u omisión que determina que aquél no le sea imputable./2,3

ARTICULO 6 - Límite de la responsabilidad

OPCION A

Eliminar el artículo.

OPCION B

1. Cuando con arreglo a lo dispuesto en la presente Convención el porteador deba pagar una indemnización por la pérdida total o parcial de la mercancía, dicha indemnización no podrá exceder de una suma equivalente al valor declarado de la mercancía en la carta de porte.

2. En el evento de que por cualquier causa no se hubiere indicado en la carta de porte el valor de la mercancía transportada, la indemnización quedará limitada hasta el equivalente de 8 dólares por kilogramo de peso bruto de la mercancía perdida o averiada.

3. La responsabilidad del porteador por la demora en la entrega conforme a lo previsto en el artículo 4 no podrá ser superior a la contraprestación

/efectuada a

efectuado a cambio del transporte de la mercancía objeto de la demora, salvo que las partes expresamente hubieren convenido una mayor.

4. La responsabilidad global del porteador con arreglo a los incisos segundo y tercero del presente artículo no podrá ser en ningún caso superior al límite establecido en el inciso segundo del presente artículo para la pérdida total de la mercancía respecto de la cual se incurrió en dicha responsabilidad.

OPCION C

1. Cuando con arreglo a lo dispuesto en la presente Convención el porteador deba pagar una indemnización por la pérdida total o parcial de la mercancía, dicha indemnización no podrá exceder de una suma equivalente al valor declarado de la mercancía en la carta de porte.

OPCION D

1. Cuando con arreglo a lo dispuesto en la presente Convención el porteador deba pagar una indemnización por la pérdida total o parcial de la mercancía, la misma como única indemnización no podrá exceder de la suma equivalente al valor declarado de la mercancía en la carta de porte con un máximo de por kilogramo de peso bruto.

2. La responsabilidad del porteador por la demora en la entrega conforme a lo previsto en el artículo 4 no podrá ser superior a la contraprestación efectuada a cambio del transporte de la mercancía objeto de la demora.

3. La responsabilidad global del porteador con arreglo a los incisos primero y segundo del presente artículo no podrá ser en ningún caso superior al límite establecido en el inciso primero del presente artículo para la pérdida total de la mercancía respecto de la cual se incurrió en dicha responsabilidad.

ARTICULO 7 - Pérdida del derecho a
limitar la responsabilidad

1. El porteador no podrá invocar las disposiciones que exoneren o limiten su responsabilidad, esto es los artículos 5 y 6, si se prueba que la pérdida o avería /o demora en la entrega_/2 se debieron a un hecho u omisión dolosos o con culpa que se equipare al dolo y a sabiendas de que probablemente producirían dicha pérdida o avería /o demora_/2
2. No obstante lo previsto en el inciso segundo del artículo 8, los dependientes o agentes del porteador no podrán invocar las disposiciones que exoneran o limitan su responsabilidad, esto es los artículos 5 y 6, si se prueba que la pérdida o avería /o demora en la entrega_/2 se debieron a un hecho u omisión dolosos o con culpa que se equipare al dolo y a sabiendas de que probablemente producirían tales efectos.

ARTICULO 8 - Aplicación a acciones
extracontractuales

- /1. Las exoneraciones y límites de responsabilidad establecidos en la presente Convención serán aplicables a toda acción contra el porteador respecto de la pérdida o el daño de las mercancías, /así como respecto del retraso en la entrega_/2 aunque la acción se funde en la responsabilidad extracontractual o en otra causa_/3
2. Si se ejercitase una acción de esta naturaleza en contra de un dependiente o agente del porteador, ellos podrán invocar las exoneraciones y límites de responsabilidad que la presente Convención reconoce al porteador si prueban que actuaron en el ejercicio de sus funciones.
3. El total que deban pagar el porteador o cualquiera de las personas mencionadas en el inciso segundo del presente artículo no podrá ser superior al límite de la responsabilidad previsto en la presente Convención /, sin perjuicio de lo previsto en el inciso tercero del artículo 6._/2

ARTICULO 9 - Notificación de la pérdida, avería o demora en la entrega

/1. Se presumirá que la mercancía fue recibida en buen estado, a menos que el consignatario notifique por escrito al porteador la pérdida, o avería, especificando su naturaleza general, a más tardar dentro de /1/3/ días hábiles después de la entrega de la mercancía al consignatario, cuando la pérdida o avería sean manifiestas o aparentes, y dentro de 15 días hábiles desde la entrega al consignatario, si la pérdida o avería no son manifiestas o aparentes.

/2. Si el estado de las mercancías ha sido objeto, en el momento en que se han puesto en poder del consignatario, de un examen o inspección conjuntos por las partes del que se deje constancia escrita, no se requerirá notificación por escrito de la pérdida o el daño que se hayan comprobado con ocasión de tal examen o inspección.

3. En el caso de pérdida total o parcial o avería ciertas o presuntas, el porteador y el consignatario se otorgarán recíprocamente todas las facilidades razonables para proceder a la constatación del hecho o a la revisión o inspección de la mercancía.

/4. No habrá lugar al pago de indemnización por demora en la entrega a menos que se haya notificado el hecho por escrito al porteador dentro de 60 días consecutivos a contar del día en que la mercancía fue entregada al consignatario.

5. Si la mercancía ha sido entregada por un dependiente o agente del porteador, las notificaciones hechas a éstos con arreglo al presente artículo tendrán los mismos efectos que si se hubiesen hecho al porteador.

ARTICULO 10 - Jurisdicción

1. Las acciones relacionadas con el transporte terrestre internacional de mercancías realizado con arreglo a la presente Convención podrá deducirlas el actor ante el Tribunal convenido por las partes o /a falta de convención, /2 /o cuando ésta fuere legalmente inaplicable /1 según /su elección,

su elección, ante cualquier Tribunal que de acuerdo con la ley del Estado en que se encuentre dicho Tribunal resulte competente, en atención a que se encuentran dentro de su jurisdicción:

- a) El principal asiento de los negocios del demandado; o
- b) El domicilio ordinario del demandado; o
- c) La filial o agencia del demandado a través de la cual se contrató el transporte internacional; o
- d) El lugar en que el porteador se hizo cargo de la mercancía; o
- e) El lugar designado para la entrega de la mercancía.

2. Las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada dictadas por el Tribunal competente de un Estado, podrán hacerlas cumplir o ejecutar las partes dentro o fuera del territorio en que tenga su asiento dicho Tribunal, según convenga a sus intereses. Cuando se pida la ejecución fuera de dicho territorio se deberán cumplir las formalidades exigidas para ello por la legislación del Estado en que se solicite la ejecución de la sentencia. El cumplimiento de las formalidades no autorizará para revisar o modificar la sentencia cuyo cumplimiento se persigue.

3. Las disposiciones del inciso segundo del presente artículo serán aplicables a las sentencias con autoridad de cosa juzgada, y a los avenimientos aprobados u homologados por una resolución emanada de Tribunal competente.

ARTICULO 11 - Prescripción de las acciones

1. Las acciones relacionadas con el transporte terrestre internacional de mercancías, realizado con arreglo a la presente Convención, prescribirán en un año, contado desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible. En caso de dolo o culpa que se equipare al dolo y que deba ser establecido por un Tribunal penal, según la ley del Estado del Tribunal que deba conocer la acción relacionada con el transporte, el plazo de un año se contará desde que quede ejecutoriada la sentencia del Tribunal penal.

2. El plazo no incluirá el día en que comienza a correr dicho plazo.

/ARTICULO 12

ARTICULO 12 - Revisión o enmienda

1. Al cabo de tres años de vigencia de la presente Convención, cualquiera de las Partes Contratantes podrá solicitar, mediante notificación al Secretario General de las Naciones Unidas, que se convoque a una conferencia destinada a revisarla. El Secretario General notificará esta solicitud a las Partes Contratantes y si en el plazo de cuatro meses, contados desde tal notificación, un cuarto de las Partes Contratantes a lo menos acceden a ello, convocará a una conferencia de revisión.
2. El Secretario General comunicará a las Partes Contratantes la realización de la conferencia convocada con arreglo al inciso precedente y las invitará a presentar, en el plazo de tres meses, las propuestas que estimen necesarias para su consideración. El Secretario General dará a conocer a las Partes Contratantes el temario provisional de la conferencia, así como el texto de las propuestas presentadas, a lo menos tres meses antes de la fecha de inauguración de la conferencia.
3. El Secretario General invitará a la conferencia convocada con arreglo al presente artículo a las Partes Contratantes y a los Estados que hayan adherido a la presente Convención.

ARTICULO 13 - Del depositario

1. El depositario de la presente Convención será el Secretario General de las Naciones Unidas.
2. Las funciones del depositario serán las de estilo en el campo internacional y en particular las siguientes:
 - a) custodiar el texto original de la Convención y los plenos poderes que se le hayan remitido;
 - b) extender copias certificadas conformes del texto original y preparar todos los demás textos de la Convención en otros idiomas que pueden requerirse en virtud de la Convención y transmitirlos a las partes y a los Estados señalados en el inciso primero del artículo 14;

/c) recibir

- c) recibir las firmas de la Convención y recibir y custodiar los instrumentos, notificaciones y comunicaciones relativos a ésta;
 - d) examinar si una firma, un instrumento o una notificación o comunicación relativos a la Convención están en debida forma y, de ser necesario, señalar el caso a la atención del Estado de que se trate;
 - e) informar a las partes en la Convención y a los Estados facultados para llegar a serlo de los actos, notificaciones y comunicaciones relativos a la Convención;
 - f) informar a los Estados facultados para llegar a ser parte en la Convención de la fecha en que se ha recibido o depositado el número de firmas o de instrumentos de ratificación o adhesión necesarios para la entrada en vigor de la Convención;
 - g) registrar la Convención en la secretaría de las Naciones Unidas.
3. De surgir alguna discrepancia entre un Estado y el depositario acerca del desempeño de las funciones de éste, el depositario señalará la cuestión a la atención de los Estados signatarios y de los Estados contratantes.

ARTICULO 14 - Disposiciones finales

1. La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados hasta el de 19 ..., en
/Las reservas expresadas a la firma de la presente Convención se aceptarán sólo si son aprobadas por de las otras Partes Contratantes.7
2. La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos respectivos se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

/3. La

3. La presente Convención estará abierta a la adhesión de los Estados a que se refiere el inciso primero del presente artículo. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

4. La presente Convención entrará en vigor el día a partir de la fecha en que Estados hayan depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión. Para cada Estado que ratifique la Convención o adhiera a ella después que Estados hayan depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión, la Convención entrará en vigor el día a partir de la fecha en que haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

5. Cualquiera de las Partes Contratantes podrá denunciar la presente Convención mediante notificación al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto meses a contar de la fecha en que el Secretario General de las Naciones Unidas haya recibido la notificación de la denuncia.

6. Ninguna disposición de la presente Convención podrá impedir la aplicación de una convención internacional suscrita bajo los auspicios de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados que se refiera al contrato único de transporte de mercancías celebrado por la persona u organización que haya dispuesto este servicio y que utilice dos o más modos de transporte.

INFORME DE LA SEGUNDA REUNION DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA INTEGRACION DE LA
MUJER EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

(Ciudad de México, 28 al 29 de septiembre de 1978)

RECOMENDACIONES DE LA MESA DIRECTIVA

Luego de un activo intercambio de opiniones, la Mesa acordó:

1) Dejar constancia de su preocupación ante las cuestiones planteadas al analizar el informe de la CEPAL, especialmente sobre la falta de información respecto a los progresos realizados por ésta y sobre la escasa presentación de los proyectos.

2) Solicitar a la Secretaría de la CEPAL que realice lo siguiente:

a) Despliegue mayores esfuerzos en el cumplimiento efectivo de los acuerdos tomados por la Mesa Directiva en su primera reunión y los mandatos del Plan de Acción Regional:

b) Informe, a la brevedad posible, tanto a la Mesa Directiva como a todos los gobiernos, sobre el estado en que se encuentra la unidad especializada establecida en el párrafo 88, inciso 5 del Plan de Acción Regional, incluyendo su programa de actividades;

c) Transmita a los gobiernos latinoamericanos, a manera de ejemplo para la presentación de proyectos, copia de los aprobados por el Comité Consultivo que se presentaron para información de la Mesa, y que en dicha ocasión llame su atención al contenido del documento L.177 elaborado por la CEPAL;

d) Elabore un informe para la próxima reunión que se celebre en el marco de la CEPAL - en que se considere el tema de la integración de la mujer en el desarrollo - que contenga una clara exposición sobre:

i) Programas de investigación iniciados, concluidos o programados, incluyendo los objetivos y prioridades;

ii) Objetivos y forma de funcionamiento contemplada del "clearing house", incluyendo específicamente la manera en que se vinculará con otros bancos de datos ya existentes, sin duplicar sus funciones, y

iii) Otras actividades sobre la mujer distintas a las de investigación, iniciadas o programadas, incluyendo si proceden las prioridades establecidas.

e) Informe periódicamente a los miembros de la Mesa Directiva sobre los avances que vaya realizando en cumplimiento de los acuerdos de la Segunda Reunión de la Mesa Directiva, así como sobre los trámites para las reuniones que se mencionan en el siguiente punto 3.

f) Comunique a los gobiernos, en forma inmediata y separada al informe de esta reunión, la preocupación de la Mesa Directiva de que sólo han presentado un número reducido de proyectos específicos donde se integre a la mujer al desarrollo económico y social, y de que algunos de los presentados no llenan los requisitos indispensables para la obtención de recursos. En esa misma oportunidad que recuerde a los gobiernos lo acordado por la Mesa Directiva en Jamaica, respecto de la prioridad en la formulación de proyectos concretos dirigidos directamente a beneficiar a la mujer y a la niñez, para lograr su plena participación en el proceso de desarrollo.

g) Inste a los gobiernos que aún no han respondido al cuestionario circulado, lo hagan a la mayor brevedad para que los datos correspondientes puedan ser utilizados en la evaluación de los progresos de la aplicación del Plan de Acción Regional; transmita además al Centro de Desarrollo Social y Humanitario de las Naciones Unidas copia de las respuestas recibidas y de las que se vayan recibiendo, a fin de evitar una posible duplicación de esfuerzos en los preparativos de la Conferencia Mundial de 1980.

3) Recomendar a la CEPAL que tenga en cuenta lo siguiente para la programación de las próximas reuniones sobre cuestiones de la mujer:

- 1) Grupo de expertos gubernamentales para evaluar el cumplimiento del Plan de Acción Regional, primer trimestre de 1979, teniendo en cuenta el contenido del Informe de la Primera Reunión de la Mesa Directiva;
- 2) Tercera Reunión de la Mesa Directiva a celebrarse inmediatamente después de la citada reunión del Grupo de Expertos. Estas dos reuniones deberían realizarse, de ser posible, en los días previos y en la misma sede de la próxima reunión del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN); y 3) Segunda Conferencia Regional, en fecha apropiada

INFORME DE LA REUNION REGIONAL PARA AMERICA LATINA SOBRE EL PLAN
DE ACCION DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL AGUA

(Santiago, Chile, 9 al 13 de octubre de 1978)

101. La Reunión aprobó por consenso las siguientes resoluciones:

RESOLUCION I. MECANISMO INSTITUCIONAL PARA PROMOVER LA EJECUCION
DEL PLAN DE ACCION DE MAR DEL PLATA EN EL PLANO
REGIONAL

La Reunión Regional sobre el Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones
Unidas sobre el Agua,

Teniendo presente las resoluciones y recomendaciones aprobadas por la
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, que constituyen el Plan
de Acción de Mar del Plata,

Tomando nota de que esa Conferencia pidió que las comisiones regionales
"desempeñen una función central en el fomento de la cooperación interguber-
namental" en sus respectivas regiones, como complemento de dicho Plan, y que
específicamente en su resolución VIII les recomendó que:

- "i) ayuden al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas, a solicitud de los gobiernos de los países en desarrollo, a identificar proyectos intersectoriales de carácter subregional, regional e interregional, y a preparar programas;
- "ii) intensifiquen sus esfuerzos en el sector de los recursos hídricos y, con asistencia de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y a solicitud de los gobiernos interesados, amplíen la cooperación entre los países en la esfera de los recursos hídricos en los planos subregional, regional e interregional;
- "iii) asignen responsabilidades específicas en materia de recursos hídricos o algún comité intergubernamental existente dentro de las comisiones regionales o, de ser necesario, creen un nuevo comité, y establezcan o refuercen según convenga, las dependencias de secretaría de las comisiones que han de ocuparse de la cuestión de los recursos hídricos, para atender las funciones de secretaría del comité intergubernamental a que se refiere este inciso;

/"iv) creen

"iv) creen grupos especiales de expertos, siempre y cuando sea necesario, de preferencia expertos de los países de la región de que se trata",

Teniendo en cuenta que la Asamblea General señaló que "las comisiones regionales deberían ocuparse de la dirección de los esfuerzos conjuntos y tener a su cargo la coordinación y cooperación a nivel regional" (A/Res.32/197, anexo, apartado 20, sobre reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas),

Recordando la Resolución 379 (XVIII) de la Comisión,

Reconociendo que el Consejo Económico y Social, en el punto 10 de su Resolución 2121 (LXIII) pide a las Comisiones regionales "que fortalezcan e intensifiquen sus responsabilidades en el sector de los recursos hídricos y que, con este fin, asignen responsabilidades concretas a los comités intergubernamentales que existan dentro de las comisiones regionales, o en caso necesario, creen otros nuevos, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia y con la Resolución 1 (V) del Comité de Recursos Naturales, y que indiquen qué otros recursos necesitarían para este propósito",

En cumplimiento de la Resolución 32/158 de la Asamblea General, que en su punto 8 "pide a las comisiones regionales que refuercen e intensifiquen sus funciones en el sector de los recursos hídricos y que, con este fin, asignen funciones concretas a un Comité intergubernamental de dichas comisiones, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia y con la Resolución 1 (V) del 16 de mayo de 1977 del Comité de Recursos Naturales, así como en caso necesario, recursos adicionales",

Convencida de que es necesario contar dentro de la CEPAL con un mecanismo institucional que permita hacer un seguimiento sistemático y especializado de la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata por los países de la región, a fin de impulsar su más amplio cumplimiento a través, entre otras acciones, del intercambio de experiencias sobre los progresos logrados en el plano nacional, la identificación de necesidades y oportunidades de cooperación recíproca, y la coordinación y promoción del apoyo técnico y financiero necesario, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo como fuera de él,

/Convencida asimismo

Convencida asimismo de que, dado el carácter multisectorial de las acciones contempladas en el Plan de Acción de Mar del Plata, es conveniente que el apoyo a los gobiernos para su ejecución sea proporcionado por las dependencias pertinentes de la secretaría de la CEPAL y de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, movilizándolo dicho apoyo a través de un punto focal en la CEPAL que promueva la convergencia de esfuerzos en la ejecución de las acciones previstas,

Reconociendo que es conveniente utilizar al máximo los mecanismos intergubernamentales existentes tanto en la esfera regional como en la subregional, y los recursos disponibles, para evitar la dispersión de esfuerzos y la proliferación de organismos, y asegurar economía de recursos y eficiencia en la acción que se desarrollará,

Recomienda:

1. A la Comisión Económica para América Latina que:
 - a) a fin de impulsar la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata en el ámbito regional, asuma directamente en sus períodos regulares de sesiones, preferentemente a través de un comité del período de sesiones, responsabilidades concretas y permanentes a ese efecto;
 - b) a fin de acelerar el cumplimiento de este propósito, que como primera medida incluya en el temario de su próximo período de sesiones, que se celebrará en el primer semestre de 1979 en La Paz, el tema "Ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata" y que para su discusión establezca un comité del período de sesiones, al cual se recomienda que los gobiernos envíen expertos calificados con miras a que estos procedimientos se conviertan en una práctica normal para cada período de sesiones.
2. A la secretaría de la CEPAL,
 - a) que establezca una unidad de recursos hídricos que actúe como punto focal dentro de la secretaría, con carácter permanente y alto nivel técnico;
 - b) que sobre la base de las recomendaciones del Plan de Acción de Mar del Plata, del Consenso de Lima y de los lineamientos y pautas fijadas en la presente reunión, prepare con antelación suficiente

/al próximo

al próximo período de sesiones de la CEPAL, en consulta con los Estados Miembros y con los organismos especializados competentes, un informe que facilite la decisión por los gobiernos respecto del programa de trabajo que debe realizar la CEPAL, así como su secretaría, con las prelacións que correspondan e incluidas las repercusiones financieras de estas decisiones.

/RESOLUCION II.

RESOLUCION II. DECENIO INTERNACIONAL DEL AGUA POTABLE
Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL

La Reunión Regional sobre el Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua,

Teniendo presente la Resolución II del Plan de Acción de Mar del Plata, así como las recomendaciones contenidas en los párrafos 15 al 17 y 34 al 40 del mismo Plan y en los incisos e, f y k de las recomendaciones concretas para América Latina,

Tomando nota con beneplácito de la designación del período 1981-1990 como Decenio Internacional del Agua Potable y el Saneamiento Ambiental (Recomendación C.12 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Hábitat), párrafo 15 de las recomendaciones de Mar del Plata y Resolución WHA.30.33 de la Asamblea Mundial de la Salud),

Reconociendo la labor que realiza en la región la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), como asimismo las tareas desempeñadas por el Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (CEPIS),

Pide a los gobiernos de la región que:

- a) otorguen un amplio y decidido apoyo al Decenio Internacional del Agua Potable y al Saneamiento Ambiental y manifiesten su intención de dar cumplimiento, con carácter prioritario, a los objetivos y metas establecidos en la Resolución II de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua;
- b) promuevan la realización de reuniones periódicas de representantes de las instituciones nacionales responsables, para intercambiar experiencias sobre los avances de los planes de agua potable y saneamiento;
- c) continúen en el empeño de suministrar todo el apoyo necesario a las instituciones nacionales encargadas del cumplimiento de las disposiciones de la citada Resolución II de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua:

/d) establezcan

d) establezcan los mecanismos técnicos, económicos y legales necesarios para la consecución de los objetivos contemplados en la citada Resolución II.

Insta a la OPS/OMS a que prosiga e intensifique sus programas en el campo de los recursos hídricos, y en especial en sus actividades vinculadas al cumplimiento de los objetivos del Decenio.

/RESOLUCION III.

RESOLUCION III. USO DEL AGUA EN LA AGRICULTURA

La Reunión Regional para América Latina sobre el Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua,

Teniendo presente la Resolución III del Plan de Acción de Mar del Plata, que en su párrafo 7 señala la necesidad de formular nuevos criterios y metodologías de evaluación de proyectos para el uso del agua en la agricultura,

Considerando

- a) que las grandes inversiones que requieren los proyectos para el uso del agua en la agricultura obligan a los países a recurrir a fuentes de financiamiento de organismos internacionales;
- b) que estos proyectos tienen un período de maduración muy largo;
- c) que ellos crean fuentes de trabajo para la población rural y facilitan el arraigo de la población campesina evitando su migración a los centros urbanos,

Recomienda a los organismos nacionales pertinentes y a las instituciones internacionales de crédito revisar los criterios y metodologías de evaluación de los proyectos para el uso del agua en la agricultura de modo de dar la debida importancia a sus beneficios indirectos y de carácter social.

/RESOLUCION IV.

RESOLUCION IV. NECESIDAD DE CONSTRUIR PRESAS PEQUEÑAS Y
MEDIANAS PARA RIEGO

La Reunión Regional para América Latina sobre el Plan de Acción
de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua,

Teniendo presente la Resolución III del Plan de Acción de Mar del Plata,
que en su párrafo 7 señala la necesidad de formular planteamientos concretos
acerca del problema del uso del agua para la agricultura,

Considerando

- a) que la gran mayoría de los países latinoamericanos, especialmente los del Caribe, no dispone de suficientes y adecuados sistemas de riego de tierras aptas para la agricultura;
 - b) que una gran porción de las tierras de la región aptas para la agricultura permanecen inactivas por falta de una adecuada política de riego;
 - c) que este problema ocasiona una situación que a corto plazo puede generar problemas de gran repercusión;
 - d) que es un imperativo fundamental de los países de la región aumentar la producción agrícola de manera constante y oportuna, y dar posibilidad de trabajo continuo y permanente en el campo, debido a que la mayoría de ellos no dispone de industrias importantes que alivien los problemas sociales causados por la falta de alimentos y mano de obra;
 - e) que los países de la región, en su gran mayoría no disponen de capacidad financiera para llevar adelante una política de construcción de sistemas de riego,
1. Recomienda a los organismos financieros e instituciones de cooperación internacionales y regionales que estudien la posibilidad de establecer un programa de cooperación técnica y financiera tendiente a dotar a los países latinoamericanos que así lo necesiten de una eficiente infraestructura agrícola, específicamente de presas medianas y pequeñas para el riego de tierras aptas para la agricultura.
 2. Hace extensiva esta recomendación a los países latinoamericanos cuya capacidad económica y técnica les permita llevar a cabo programas de cooperación en este aspecto.

/RESOLUCION V.

RESOLUCION V. COOPERACION TECNICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO

La Reunión Regional para América Latina sobre el Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua,

Teniendo presente que los incisos 4 y 5 de la Resolución VI de la Conferencia de Mar del Plata promueven el fortalecimiento de los institutos regionales y la promoción por parte del PNUD de los programas de cooperación técnica entre países en desarrollo, y sin desmedro de las pautas de acción que los gobiernos fijen a través de los mecanismos institucionales que se proyectan para dar marco y continuidad a la acción regional,

Considerando que los recursos financieros de los países de la región son limitados y que se requiere de la cooperación técnica y financiera de los organismos especializados de las Naciones Unidas, de los organismos regionales y de la cooperación entre países,

Recomienda que:

- a) se tomen disposiciones de acción inmediata para favorecer la instancia inicial de los proyectos de cooperación horizontal en el campo hídrico en América Latina. En particular se recomienda a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que realicen los ajustes presupuestarios necesarios para absorber los costos de tales acciones en el curso del año 1979;
- b) la Comisión Económica para América Latina en su decimoctavo período de sesiones solicite al Consejo Económico y Social, a la Asamblea General y a otros órganos competentes que para el ejercicio 1979 y sucesivos, se asigne a la CEPAL, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la suma de 300 000 dólares para el financiamiento de la instancia inicial de los proyectos de cooperación horizontal;
- c) se invite a los países miembros a realizar para el ejercicio de 1979 y siguientes, las previsiones presupuestarias necesarias para financiar sus propias acciones de cooperación.

/RESOLUCION VI.

RESOLUCION VI. COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA

La Reunión Regional para América Latina sobre el Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua,

Teniendo presente las recomendaciones A, C, E y F y las resoluciones V, VI y IX del Plan de Acción de Mar del Plata,

Tomando nota de que los proyectos de conservación y preservación ambiental son del más alto interés social,

Pide:

- a) que se establezca a través de la CEPAL un sistema que permita evaluar las capacidades técnicas existentes en la región, dando prioridad a la utilización de la tecnología y capacidad instalada para la asistencia técnica horizontal;
- b) que la CEPAL promueva la realización de cursos y seminarios en diferentes países de la región, se encargue del intercambio de información periódica y prepare una lista de casos de especial interés que puedan aportar experiencias útiles a todos los países miembros.

/RESOLUCION VII.

RESOLUCION VII. EVALUACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS

La Reunión Regional para América Latina sobre el Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua,

Teniendo presente la Resolución I y las recomendaciones contenidas en los párrafos 1 a 4, 11 a 14 y 39 inciso k del Plan de Acción de Mar del Plata y en el párrafo 9 incisos b y c de las recomendaciones regionales concretas del mismo Plan,

Considerando que la evaluación de los recursos hídricos, de sus usos actuales y de las necesidades futuras es una información indispensable para delinear las políticas hídricas y programar las acciones conducentes al aprovechamiento múltiple de esos recursos,

Tomando nota de que a pesar de los notables esfuerzos desplegados por los gobiernos y los importantes progresos alcanzados, en varios países de la región falta aún información procesada sobre la cantidad y la calidad de sus recursos hídricos superficiales y subterráneos,

Reconociendo la importante labor desarrollada por los organismos especializados de las Naciones Unidas y por otras organizaciones mundiales y regionales en el conocimiento y evaluación del recurso, y en especial los resultados alcanzados durante el Decenio Hidrológico Internacional en la instalación de redes hidrométricas y procesamiento de datos,

Sugiere que el proyecto contenido en la proposición de acción conjunta que presentarán la OMM y la UNESCO al Comité de Recursos Naturales como respuesta a la Resolución I de la Conferencia de Mar del Plata se ejecute en estrecha colaboración con las comisiones económicas regionales, y apoya la inclusión, en los estudios pilotos, de a lo menos uno que se desarrolle en algún país de esta región.

Recomienda a la Comisión que, con el objeto de complementar la cooperación internacional en la evaluación de los recursos de agua en relación con los fines que puedan lograrse con su utilización, considere las materias que aún no han sido cubiertas adecuadamente en lo que respecta al ordenamiento, planificación y programación, así como la ejecución de los proyectos, las cuales se confiarían a las entidades especializadas correspondientes o, en su defecto, a la propia Comisión.

/RESOLUCION VIII.

RESOLUCION VIII. INFORMACION PUBLICA Y EDUCACION EN
TEMAS DEL AGUA

La Reunión Regional para América Latina sobre el Plan de Acción de
la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua,

Teniendo en cuenta que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua subrayó la importancia de realizar "programas de campañas nacionales de información dirigidas a toda la población acerca de la utilización, protección y conservación adecuadas del agua" (Párrafo 71 del Plan de Acción), así como de su restauración,

Considerando que es importante situar al más alto nivel posible de la administración pública la orientación de estas campañas de modo que se inscriban en la política nacional en la materia,

Insta a los gobiernos a crear conciencia en todos los niveles educativos acerca de la conservación y buen uso del agua y del medio ambiente a través de los medios de comunicación y de la enseñanza, creando para este objeto un ente estatal o una unidad especializada dentro de los organismos planificadores nacionales,

Solicita el apoyo de organismos internacionales especializados, así como la cooperación de gobiernos experimentados en este campo, para la planificación y materialización de estos programas.

INFORME DE LA REUNION SOBRE EL PROTECCIONISMO DE
PAISES DESARROLLADOS

(Buenos Aires, Argentina, 31 de octubre al 3 de noviembre de 1978)

3. Vías de acción para enfrentar el proteccionismo

17. Existen importantes denominadores comunes entre los países latinoamericanos que deben dar lugar a una cooperación intensa mediante acciones que se complementen en los planos internacional, regional, subregional y nacional.

18. En la esfera internacional las acciones pueden orientarse hacia la consecución de los siguientes objetivos:

- a) aprovechar al máximo el margen de acción posible dentro de los acuerdos y el marco institucional actuales, definiendo y aplicando una política comercial apropiada;
- b) mantener una actividad persistente y coordinada conducente a obtener una participación adecuada en las negociaciones y en los mecanismos operativos internacionales, para la defensa de los intereses de los países de la región.
- c) impulsar enérgicamente la construcción del Nuevo Orden Económico Internacional;
- d) insistir en la reorientación de la actividad industrial de países desarrollados para ampliar sustancialmente las posibilidades de acción futura;
- e) diseñar y aplicar una estrategia de largo y corto plazo para lograr un mayor acceso a los mercados de países desarrollados y hacer frente al proteccionismo.

19. Es fundamental, para lograr estos objetivos reforzar la coordinación para la acción conjunta de los gobiernos de la región en todos los foros negociadores. Los mecanismos y grupos regionales y subregionales ya existentes y en forma especial el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) constituyen instrumentos eficaces a disposición de los Gobiernos que debieran ser utilizados al máximo, para instrumentar y facilitar estas acciones conjuntas.

20. Es importante definir una estrategia de vigilancia de las acciones proteccionistas de países desarrollados y organizar la acción colectiva; para esto es conveniente usar intensamente y reforzar los mecanismos actuales y considerar la posibilidad de establecer un mecanismo adicional que se encargue de la vigilancia y de organizar las respuestas.

21. También sería necesario movilizar la opinión pública de los países desarrollados que han adoptado medidas proteccionistas, con el propósito de demostrar que las importaciones provenientes de los países en desarrollo no tienen los efectos desfavorables que se les atribuye sobre la actividad productiva y el empleo de aquellos países y que, por otra parte, el mantenimiento de medidas proteccionistas tendrá en el mediano y largo plazo, efectos contraproducentes sobre sus propias economías.

22. La CEPAL y otros organismos técnicos de América Latina pueden realizar una contribución útil estudiando los problemas del proteccionismo, sus repercusiones y perspectivas en países desarrollados, para ayudar a preparar los puntos de vista y la posición de América Latina a este respecto. También es necesario analizar las alternativas en materia de política abiertas a países desarrollados respecto de las causas o motivos que pueden inducir a la adopción de medidas proteccionistas. Los organismos regionales competentes pueden suministrar información técnica con prontitud sobre los casos de proteccionismo que afectan a América Latina, tipos de medidas, sectores afectados, acciones que han adoptado los países de América Latina para enfrentar el proteccionismo y acuerdos logrados con países desarrollados. La continua asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contribuirá a que se logren esos objetivos.

23. Se mencionó durante la reunión la conveniencia de explorar la posibilidad de desarrollar actividades que pueden contribuir a superar los problemas creados por el proteccionismo. Como ejemplos se citaron los siguientes: celebrar negociaciones entre todos los países en desarrollo del mundo con vistas a intensificar la cooperación y generar un trato preferencial entre ellos; sostener negociaciones con países desarrollados especialmente con aquellos con los cuales se negoció menos intensamente durante las actuales negociaciones comerciales multilaterales del GATT porque no son actualmente los clientes más importantes de América Latina; plantear negociaciones sectoriales o de productos específicos para realizar acuerdos o mejorar los existentes inclusive los acuerdos para liberalizar el comercio; continuar las negociaciones del programa integrado de productos básicos de la UNCTAD a nivel específico con vistas a lograr su exportación con un mayor grado de elaboración;

/examinar la

examinar la posibilidad de extender a otros tipos de medidas proteccionistas, o a sectores que son objeto de las mismas, las negociaciones en marcha en la UNCTAD sobre prácticas comerciales restrictivas.

24. Sería necesario aprovechar mejor el poder de negociación de América Latina, tanto en las discusiones relativas a las reglas de acceso a los mercados de países desarrollados como ante medidas proteccionistas de los mismos que afecten negativamente las exportaciones de la región. América Latina tiene un enorme poder de compra y una disponibilidad de recursos naturales que le dan un poder potencial apreciable que es preciso usar, y usarlo en forma coordinada para que tenga mayor peso. En particular es necesario organizar la capacidad regional de acción de modo que se actúe colectivamente cuando algún país sea objeto de una acción de esta naturaleza. Los organismos técnicos de la región deben prestar una contribución efectiva analizando en forma específica el poder de negociación regional y la forma de usarlo.

25. En cuanto a asesoramiento e información, es indispensable organizar un intercambio activo de información entre países de la región sobre casos de proteccionismo que los afecten, con indicación de sectores, medidas y acciones adoptadas para enfrentarlos, incluidas las negociaciones bilaterales que cada país realiza con países desarrollados y la participación de cada uno de ellos en negociaciones multilaterales. Puede aumentarse con provecho el asesoramiento recíproco para la negociación y la acción internacional entre todos los países especialmente en beneficio de los de menor desarrollo relativo. Los países miembros del GATT pueden mantener informados a los que no lo son sobre las negociaciones posteriores a la actual rueda multilateral.

26. En el plano regional, subregional y de la acción concertada con otros países en desarrollo es evidente que el proteccionismo de países desarrollados refuerza los motivos para la cooperación y la integración económica. América Latina tiene un amplio mercado regional, una capacidad industrial y técnica y una estructura institucional que conviene utilizar efectivamente. También debe reforzarse la coordinación latinoamericana con el resto del mundo en desarrollo para la acción internacional.

/27. En

27. En la esfera nacional como complemento a la acción internacional, se destaca la conveniencia de definir la política de desarrollo y de comercio exterior en forma que dé lugar a una mayor diversificación de exportaciones, y a desarrollar especialmente las de mayor contenido tecnológico semejantes a las intercambiadas por países desarrollados entre sí incluyendo bienes industrialmente más avanzados como los de capital que tienen un grado de protección menor. Habría que reforzar la capacidad exportadora de las empresas regionales y nacionales para aliviar la dependencia unilateral respecto de empresas transnacionales, aumentar la participación latinoamericana en la distribución y transporte internacional de bienes e influir efectivamente en las políticas de precios y márgenes de estos servicios de transporte y comercio en una forma que contribuya a aumentar sus posibilidades de competencia en los mercados externos. También es necesario adaptar las políticas de promoción de exportaciones, de importaciones, cambiaria y fiscal para ayudar a hacer frente al proteccionismo. Además es importante aprovechar mejor la potencialidad de los mercados internos para profundizar el desarrollo, aumentar la capacidad competitiva a largo plazo y enfrentar más eficazmente las actuales presiones proteccionistas.

28. En cada país de América Latina es necesario organizar el diálogo interno y la difusión de información en los sectores público y privado ligados al comercio exterior acerca de los acuerdos comerciales que surgen de las negociaciones comerciales multilaterales y otras en curso para organizar la acción de modo que se obtengan los mejores resultados de ellos y organizar un intercambio de ideas interno sobre la política comercial y las acciones proteccionistas de países desarrollados para definir y concertar la acción nacional más apropiada. Interesa además movilizar a la opinión pública latinoamericana acerca de estos problemas y la forma de enfrentarlos.

INFORME DE LA SEGUNDA REUNION REGIONAL LATINOAMERICANA PREPARATORIA
PARA LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

(Montevideo, Uruguay, 29 de noviembre al 1° de diciembre de 1978)

1. MECANISMO FINANCIERO PARA LA ACELERACION DEL PROGRESO
CIENTIFICO Y TECNOLOGICO EN LOS PAISES
EN DESARROLLO

La Segunda Reunión Regional Latinoamericana preparatoria para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Teniendo presente que es necesario contar con un mecanismo financiero adecuado para asegurar la aceleración del progreso científico y tecnológico en los países en desarrollo, y que la Reunión tomó conocimiento del documento "Proyecto de sistema de financiamiento para el desarrollo tecnológico del Tercer Mundo", presentado por los países miembros del Grupo Andino,

1. Resuelve elevar a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL el documento "Proyecto del sistema de financiamiento para el desarrollo tecnológico del Tercer Mundo" presentado por el Grupo Andino, para que sea distribuido a los países miembros de la región,
2. Solicita asimismo al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que remita el documento mencionado al Secretario General de la Conferencia, con la sugerencia de que sea distribuido a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que su contenido se encuentra bajo consideración en la región,
3. Decide convocar a un grupo de trabajo ad hoc coordinado por la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, en conjunción con el SELA, en el cual podrán participar los países interesados, para que antes del 1° de abril de 1979, examine las posibilidades y limitaciones de los mecanismos de financiamiento existentes para el desarrollo científico y tecnológico, así como las nuevas iniciativas al respecto, y eleve sus conclusiones y recomendaciones al decimoctavo período de sesiones de la CEPAL,
4. Recomienda que los países de la región sometan a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL sus propuestas de mecanismos de financiamiento, a la brevedad posible, con vistas a su estudio por el grupo de trabajo,

5. Recomienda a la secretaría de la CEPAL que ponga oportunamente en conocimiento de los gobiernos el calendario de actividades que permita el cumplimiento de las tareas del grupo de trabajo ad hoc, y que envíe a los gobiernos, con suficiente antelación, las propuestas que haya recibido.

2. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CEPAL EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA ANTES DE LA CONFERENCIA MUNDIAL

La Segunda Reunión Regional Latinoamericana preparatoria para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de la presentación del Secretario Ejecutivo de la CEPAL respecto al programa de trabajo de la secretaría para el período que resta antes de la realización de la Conferencia mundial, con vistas a fortalecer el interés y la presencia de la región en ese evento,

Considerando en particular el interés que revisten para tales propósitos las iniciativas en curso de la secretaría en apoyo de los esfuerzos nacionales previos a la Conferencia mundial,

Considerando asimismo el interés que tienen los encuentros técnicos programados en conexión con tales aspectos en los planes de desarrollo, en la formación de recursos humanos y en el análisis y difusión de experiencias en el plano de la acción regional, en particular las realizadas por la Junta del Acuerdo de Cartagena,

Considerando también las expresiones del Secretario General de la Conferencia respecto a adoptar de inmediato todas las acciones posibles para implementar los acuerdos de cooperación regional y mundial,

1. Expresa su apoyo al programa de actividades en curso de la secretaría de la CEPAL,
2. Solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que facilite los recursos necesarios para su implementación.

INFORME DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES PARA EVALUAR
LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION REGIONAL PARA LA
INTEGRACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL DE AMERICA LATINA

Quito, Ecuador, 8 a 10 de marzo de 1979

III. CONCLUSIONES

32. Con respecto a los puntos 3 y 4 del temario, el Grupo de Expertos llegó a las conclusiones que aparecen a continuación.

A. EVALUACION DE LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION REGIONAL
SOBRE LA INTEGRACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL DE AMERICA LATINA
(Punto 3 del temario)

33. Esta reunión es el comienzo de un proceso evaluativo de la situación de las mujeres en América Latina, y de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción Regional. Sus resultados serán posteriormente presentados a consideración de la Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer al Desarrollo Económico y Social de América Latina, que se realizará en el segundo semestre de 1979. Este proceso se inserta, a su vez, en el de evaluación global que culminará en la Conferencia Mundial de 1980. Esta primera evaluación que se realiza cuando ha transcurrido poco tiempo desde la aprobación del Plan de Acción Regional, y en circunstancias de que no se cuenta con toda la información necesaria para efectuar una evaluación completa, se propone señalar las tendencias que se manifiestan y buscar soluciones a los principales problemas, tanto actuales como futuros. Para ello se cuenta con la metodología y experiencia recogidas en las evaluaciones regionales ya realizadas en el marco de la Estrategia Internacional de Desarrollo (Quito, 1973; Chaguaramas, 1975, y Guatemala, 1977). El corto tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan de Acción Regional y las dificultades para distribuir la documentación, no han permitido recoger la información necesaria para realizar todos los análisis pertinentes ni para decantar adecuadamente los cambios registrados.

34. Este primer proceso evaluativo se ubica en la mitad del "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz" y en vísperas de la formulación de la estrategia internacional que regirá durante el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en cuya elaboración debieran incorporarse los resultados de la evaluación de la situación

de la mujer. Ambas circunstancias refuerzan la necesidad de centrarlo en los problemas que han de enfrentar las mujeres en la próxima década, dadas las perspectivas del desarrollo nacional y regional. En consecuencia, se trata de ir más allá de la reiteración de diagnósticos ya efectuados y de la enunciación de objetivos deseables, los que están suficientemente expuestos en el Plan de Acción Regional y cuya vigencia y validez no cabe sino reafirmar, para avanzar en la formulación de estrategias de acción susceptibles de ser puestas en práctica. A su vez, el hacer explícitas las estrategias de acción facilitará las evaluaciones futuras.

35. El ritmo al que normalmente se producen los cambios sociales hace aconsejable distanciar los ejercicios evaluativos, sin perjuicio de la vigilancia de las tendencias en curso y de aquellas que se manifiesten en el futuro. Debe tenerse presente que a las dificultades normales para obtener la información requerida para evaluar procesos sociales, se agregan en el caso de la condición femenina otras dificultades provenientes de la falta de desagregación de las estadísticas por sexo, y de la inadecuación de los datos para captar la situación de las mujeres, en especial en lo referente al trabajo doméstico y al empleo. Los países deben realizar esfuerzos especiales para obtener la información básica necesaria para la formulación de diagnósticos y la ejecución de acciones, convenientemente desagregada por sexo y por otras diferencias, aprovechando en tal sentido la próxima rueda de censos de 1980.

36. Las situaciones en que viven las mujeres de la región no constituyen un problema que atañe exclusivamente a las mujeres, sino que son un problema para toda la sociedad. Por lo tanto, dichas situaciones deben ser consideradas en el marco de los procesos globales de desarrollo y cambio económico y social de los países de la región, que están insertos, a su vez, en un contexto internacional determinado. En este sentido, hombres y mujeres comparten las condiciones de vida determinadas por su pertenencia a una sociedad dada y a un estrato socioeconómico de esa sociedad pero, además, las mujeres enfrentan las discriminaciones más específicas que resultan de la división social y sexual del trabajo.

37. Si bien en términos generales puede afirmarse que la situación de las mujeres de la región ha experimentado una creciente mejoría, no puede decirse

/lo mismo

lo mismo de todas ellas en todos los aspectos de la vida social. Las situaciones en que viven las mujeres varían enormemente de acuerdo al estrato socioeconómico al que pertenecen, y con ello también varían sus modos de participación en la vida económica, política, social y cultural, así como las fuentes y formas de la discriminación de que son objeto.

38. Las situaciones más alarmantes se encuentran entre las mujeres que pertenecen a los grupos pobres, en especial rurales, un gran porcentaje de las cuales son jefes de hogar y viven en uniones consensuales.

39. En la organización social de la región, le corresponde a cada una de las unidades familiares hacerse cargo de la reproducción biológica y social de sus miembros y, en consecuencia, de la población. La casi totalidad de las mujeres adultas son responsables y ejecutoras del trabajo doméstico correspondiente, el que realizan con los medios al alcance de las unidades familiares según el estrato socioeconómico al que pertenecen. Sin embargo, esta importante contribución que hace la mujer en el cumplimiento de sus roles reproductivos carece de reconocimiento social y sirve de anclaje para los estereotipos sexuales y pautas culturales vigentes que discriminan a la mujer. Y, lo que es más importante, como la situación de la mujer usualmente se considera dentro del sector de bienestar social, tienden a no reconocerse sus papeles no reproductivos. Ello es perjudicial tanto para la mujer como para la sociedad, ya que se pasa por alto su contribución al desarrollo económico.

40. En el momento de formular las estrategias y planificar las acciones correspondientes deberá tenerse en cuenta esta vinculación de la mayoría de las mujeres con el trabajo doméstico, teniendo presente, al mismo tiempo, que el objetivo de un desarrollo integral se enfrenta a un conjunto interrelacionado de problemas sociales que afectan por igual a hombres y mujeres de grandes masas de la población, como la pobreza crítica, la inequitativa distribución del ingreso, el desempleo, el analfabetismo o el semialfabetismo, la marginalidad de vastos sectores urbanos, rurales e indígenas, la escasa o nula participación en los aspectos más importantes de la vida nacional, etc.

41. La diversidad de situaciones nacionales y en el interior de cada país aconseja hacer más hincapié en estrategias generales que en la

/consideración detallada

consideración detallada de programas específicos de acción. La elección de la estrategia adecuada dependerá de las condiciones propias de cada país, según la naturaleza de los problemas que se identifiquen, los recursos con que se cuente y la voluntad política que prevalezca, de acuerdo con los principios enunciados en la introducción del Plan de Acción Regional.

42. Sin embargo, dada la común situación general de la región, una estrategia satisfactoria debería atender a los siguientes aspectos: otorgar prioridad a las situaciones que viven las mujeres de los sectores pobres rurales y urbanos; insertarse en los programas y estrategias globales de desarrollo nacional o regional; partir de una aproximación integrada y multisectorial, puesto que las deficiencias que se registran en los distintos sectores se refuerzan recíprocamente, y tener en cuenta el papel de las unidades familiares en la reproducción de los individuos y la contribución de la mujer a la economía, según los distintos estratos socioeconómicos. Dentro de estos lineamientos generales es posible discernir varias alternativas que, lejos de excluirse recíprocamente, se complementan entre sí.

43. Una estrategia podría consistir en la revisión de las políticas actualmente en curso para detectar en qué medida y de qué modo consideran a las mujeres como consumidoras o productoras sociales o domésticas, para recomendar los ajustes necesarios con miras a lograr los objetivos propuestos. En tal sentido: a) habría que considerar en qué medida las políticas destinadas a incidir en forma directa en los niveles de operación de la economía, aparentemente desligadas de lo social, inciden en las condiciones de vida de las mujeres; b) en las políticas integradas, como las dirigidas a la pobreza crítica o al desarrollo rural, es necesario tener en cuenta la existencia de unidades familiares con jefatura femenina, muchas veces excluidas de dichas políticas, así como el hecho de que al modificar las características de la actividad económica terminan dando lugar a un aumento de la discriminación y subordinación femenina; c) en las políticas de naturaleza sectorial, debe tenerse presente que las mujeres aparecen enfocadas desde varios puntos de vista. En primer lugar, como consumidoras de servicios; en muchos casos, su acceso a los bienes y servicios (remuneraciones, educación, etc.) no se produce en igualdad con los hombres, por

/lo que

lo que se hace necesario determinar cuáles son las causas de este acceso diferencial y adoptar medidas correctivas complementarias. Segundo, como productoras de servicios; en sectores claves tales como la educación, la salud, la producción y la comercialización de alimentos para el abastecimiento interno, la mujer contribuye de manera importante a la economía nacional. Tercero, como destinatarias y realizadoras de políticas de desarrollo social, a partir de su trabajo doméstico; en este aspecto su capacitación pasa a tener prioridad. Por último, como merecedoras de especial consideración (servicios de atención materno-infantil) o como particularmente beneficiadas (infraestructura de servicios básicos, vivienda, tecnología para aliviar el trabajo doméstico, etc.).

44. Otra estrategia posible consistiría en definir con la mayor precisión los grupos focales y un objetivo central de alta prioridad (por ejemplo. el aprovisionamiento de agua potable, la erradicación del analfabetismo para toda la población rural en un lapso determinado, etc.). Alrededor de este objetivo podrían concentrarse las acciones, canalizarse los recursos y estructurarse otros objetivos y programas de acuerdo a las necesidades que se vayan identificando. Si varios países de la región se pusieran de acuerdo en la definición de un mismo objetivo central, se abriría así un amplio campo para la cooperación técnica horizontal y se dispondría de un marco básico para la coordinación de la asistencia internacional.

45. Otra estrategia posible orientada a mejorar la situación de las familias pobres podría consistir en un paquete mínimo de acciones que incluyera: a) proporcionar a los jefes de hogar, incluidas las mujeres en unión consensual, empleo estable o actividades de autoayuda, con un ingreso familiar mínimo suficiente, y próximos al lugar de residencia de la unidad familiar; b) programas de salud, vivienda, educación e infraestructura de servicios básicos, destinados a aliviar la carga del trabajo doméstico y a permitir que las mujeres inicien otras actividades; c) programas de educación familiar masiva, especialmente dirigidos a los adolescentes y parejas constituidas por adultos jóvenes; d) programas de organización de las familias en asociaciones con base en el vecindario y la comunidad; e) medidas legislativas destinadas a apoyar las acciones y objetivos precedentes. Este paquete de acciones se considera mínimo por su carácter

/interrelacionado, ya

interrelacionado, ya que la falta de cualquiera de ellas deja intactas las otras limitaciones que condicionan la organización de las unidades familiares pobres, con su secuela de consecuencias sobre la situación de sus miembros y, en especial, de la mujer y los niños. Además, se considera mínimo porque los gobiernos de la región están ejecutando, en mayor o menor medida, políticas en casi todas las direcciones indicadas, destinando a tales efectos recursos humanos y financieros cuya coordinación aumentaría su eficacia. La creación y el fortalecimiento de mecanismos coordinadores permitiría incrementar la racionalidad de las actividades nacionales, así como canalizar adecuadamente la utilización de la asistencia internacional.

46. Debe darse especial atención a la situación de las mujeres jefas de hogar. Si bien la jefatura femenina se produce en los distintos estratos sociales, su incidencia es mayor y con consecuencias más graves en los sectores rurales y en los sectores pobres urbanos. Las políticas dirigidas a estas unidades deben tener en cuenta tanto el trabajo doméstico que realizan sus jefas como el hecho de que tienen a su cargo la obtención del ingreso familiar, con las dificultades consiguientes para combinar ambos tipos de tareas. La experiencia señala que los enfoques de tipo asistencialista no resuelven, sino al contrario, los problemas de este grupo focal, porque constituyen sólo un paliativo de corto plazo, al no atacar las causas que los producen. Por lo tanto, una solución a largo plazo podría ser la de elaborar una estrategia que vincule la capacitación con el empleo por cuenta propia, es decir, la promoción de actividades generadoras de ingreso.

47. Es necesario destacar la conveniencia de revisar la legislación existente, en especial la referida a la institución familiar (sociedad conyugal, patria potestad, deberes y derechos de los cónyuges entre sí y respecto de los hijos), acompañando dicha revisión con campañas de difusión y extensión de los servicios jurídicos.

48. Asimismo, tal como se señala en el capítulo III del Plan de Acción Regional, será necesario insistir en las campañas destinadas a combatir los estereotipos sexuales y las pautas culturales respectivas que se mantienen, refuerzan y transmiten a través de los libros de texto, la publicidad y

/los medios

los medios de comunicación social, incorporando programas educativos, y poniendo particular énfasis en revalorizar el trabajo doméstico, en modificar la consideración de éste como tarea exclusivamente femenina y en cambiar aquellas pautas culturales que desvalorizan a la mujer. Sin embargo, será necesario tener presente que ello implica una redefinición de los papeles de ambos sexos y no solamente del sexo femenino, dada la recíproca referencia existente en su relación social.

49. La voluntad política requerida para elaborar las estrategias, formular las políticas y ejecutar las acciones no debiera entenderse como circunscrita a los equipos técnicos y administrativos de los gobiernos. Esa voluntad política sólo alcanzará la eficacia necesaria si se busca y obtiene la concientización, el consenso, la organización y la participación activa de las mujeres de los grupos focales que se definan.

B. POSIBLES PRIORIDADES PARA LA ACCION
(Punto 4 del temario)

50. El Grupo de Expertos Gubernamentales consideró que corresponde a la Segunda Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina finalizar la evaluación sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción Regional, y establecer las prelacións para las acciones que deberán realizarse en la región en los próximos años. Al hacerlo tuvo en cuenta que tanto la evaluación como las prelacións deben establecerse en este momento particularmente relevante de la acción internacional, puesto que las Naciones Unidas se encuentran abocadas a la definición de orientaciones y prioridades para la estrategia internacional que regirá el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a la preparación de la próxima Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer; que el Plan Mundial de Acción fijó prelacións globales con las que deberá cumplirse en un plazo determinado, y que el Plan de Acción Regional hizo lo propio con respecto a determinados sectores. Sin embargo, se consideró pertinente recomendar la adopción de las siguientes medidas:

/a) Reiterar

- a) Reiterar la urgencia de que los gobiernos, de conformidad con sus propios sistemas administrativos de trabajo, establezcan o fortalezcan un mecanismo administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 21 del Plan de Acción Regional, haciendo especial hincapié en las funciones de información, coordinación y comunicación;
- b) Instar a los gobiernos que aún no lo hayan hecho, a incorporar a sus planes globales y sectoriales las acciones encaminadas a la plena integración de la mujer en el desarrollo;
- c) Recomendar a los gobiernos que procuren definir las prelacións, tanto nacionales como regionales e internacionales, que desearían ver concretadas en la Segunda Conferencia Regional, incluyendo las relativas a las actividades de los organismos internacionales;
- d) Solicitar a los organismos internacionales que coordinen sus peticiones de información a los gobiernos, y a éstos que respondan oportuna y adecuadamente a las mismas, y en particular a los cuestionarios que aquéllos les envíen;
- e) Pedir que la secretaría, al convocar a la Segunda Conferencia Regional, adjunte la documentación pertinente, la cual debería incluir el informe de la presente reunión del Grupo de Expertos, los informes de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional, el documento E/CEPAL/CRM/R.1/2 elaborado por la secretaría, un documento que recoja todos los comentarios y observaciones que los gobiernos miembros estimen oportuno o necesario hacer al respecto, así como otro documento que reúna las observaciones de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. Todo ello sin perjuicio de la documentación que los propios gobiernos, organismos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales deseen aportar en relación con el temario de la Conferencia y en conformidad con la reglamentación correspondiente;
- f) Subrayar, finalmente, que siendo la Conferencia Regional un órgano de carácter permanente y regular que funciona dentro del marco de la CEPAL, los resultados de su segundo período de sesiones deberían

servir un doble propósito: en primer lugar, el de agilizar la ejecución del Plan de Acción Regional y definir la acción del sistema de la CEPAL en este campo para los próximos años, y en segundo lugar, contribuir a la actividad preparatoria de la participación latinoamericana en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, en 1980.

INFORME DE LA PRIMERA REUNION SOBRE POBLACION
DEL COMITE DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES
DE ALTO NIVEL

Quito, Ecuador, 12 al 14 de marzo de 1979

III. RESOLUCIONES

48. En su Primera Reunión sobre Población, el Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel aprobó las resoluciones que aparecen a continuación.

1. Programa de trabajo del CELADE 1979-1980

El Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel, en su Primera Reunión sobre Población,

Tomando en cuenta que la resolución 357 (XVI) de la Comisión encomendó al Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel que, en reuniones especializadas, se hiciera cargo, entre otras funciones, de dar las orientaciones generales sobre el Programa Regional Latinoamericano de Población,

Tomando en cuenta asimismo que la resolución 376 (XVII) de la Comisión recomendó al Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel examinar, en reuniones especializadas, las materias relativas a la población en la región dentro del marco de la Estrategia Internacional de Desarrollo en América Latina, y en concordancia con los postulados del Nuevo Orden Económico Internacional y las recomendaciones del Plan de Acción Mundial sobre Población, respetando las políticas nacionales,

Teniendo presente tanto las conclusiones y recomendaciones de la Segunda Reunión Latinoamericana sobre Población (México, 1975), en tanto representan un consenso regional sobre la naturaleza e importancia de las relaciones entre el desarrollo económico y social y las tendencias demográficas, como la necesidad de considerar la variable población en los planes y políticas de desarrollo económico y social, destacando entre esas recomendaciones, por su especial relevancia en esta primera reunión del CEGAN, aquellas que se refieren a la acción de los organismos regionales en materia de investigación, capacitación y asistencia técnica,

Considerando que es función de la Comisión coadyuvar a promover el desarrollo de América Latina y que las políticas de población son parte integrante de las políticas de desarrollo socioeconómico, así como la importancia y la necesidad de un programa regional de actividades específicas de la secretaría en el campo de la población,

/Recordando el

Recordando el reconocimiento de la comunidad internacional respecto de las implicaciones que tienen las tendencias demográficas prevaletentes en los países en vías de industrialización para los problemas económicos, sociales, ambientales y políticos del desarrollo, así como el efecto del ritmo y las modalidades de ese desarrollo sobre dichas tendencias demográficas,

Recordando que el Programa Regional de Población, en razón de los recursos disponibles, sólo puede ofrecer una respuesta selectiva a las necesidades de la región, por lo que las acciones deben estar orientadas prioritariamente a una temática que identifique aquellas áreas de problemas críticos en las que las variables demográficas desempeñan un papel reconocido y a las cuales los gobiernos dedican mayor atención en sus políticas y planes, como desarrollo regional y urbano, empleo y distribución del ingreso, pobreza crítica, hábitat y calidad del medio ambiente urbano y rural, servicios sociales básicos (salud, educación, seguridad social), condición de la mujer y protección de la familia, entre otros,

Recordando además que dadas las diferencias socioeconómicas y de comportamiento demográfico, producto de la diversidad estructural interna de cada sociedad nacional, la atención debe centrarse en grupos de población que se consideran estratégicos desde el punto de vista de los objetivos de política y de la planificación, tales como son los grupos de más bajos ingresos, la población rural dispersa y la población migrante, entre otros,

Teniendo en cuenta por otra parte que siendo propósito del Programa Regional de Población crear y ampliar conocimientos, capacidades e insumos que sirvan a la formulación de políticas soberanas, planes de desarrollo y programas de población, el Programa Regional debe continuar y en lo posible intensificar actividades que tiendan a mejorar la base de datos de población de los países, aumentar el conocimiento de las interrelaciones de las variables demográficas y los factores socioeconómicos del desarrollo en el contexto particular de cada país, así como promover y facilitar la capacitación de personal nacional y la difusión de información, procurando la institucionalización de tales actividades,

/Teniendo en

Teniendo en cuenta asimismo que mientras no se creen en los países de la región las condiciones institucionales adecuadas, no se disponga de recursos técnicos propios y no se puedan comprometer fondos suficientes para establecer y mantener funcionando los programas de actividades requeridos para atender sus necesidades, la asistencia externa seguirá cumpliendo un papel cualitativo significativo,

Considerando también que se prevén importantes demandas adicionales de asistencia técnica a consecuencia de la apertura de nuevos frentes de preocupación, de enfoques más complejos para alcanzar una comprensión más integrada de la dinámica demográfica, así como de la introducción de tecnología más avanzada en materia de computación e información,

Recordando al mismo tiempo que uno de los principios básicos de la cooperación técnica es coadyuvar a promover la autosuficiencia en los países en desarrollo tan pronto y rápidamente como sea posible, lo cual aconseja a los países asignar alta prioridad al desarrollo de los recursos humanos a través de programas de capacitación y transferencia de tecnología, como también al desarrollo de las instituciones que son responsables de la producción y análisis de las estadísticas demográficas básicas, de preparar estudios de población y de elaborar e implementar políticas y programas de población, incluyendo el tipo de organismo cuya creación - o fortalecimiento si existiera - a alto nivel en la estructura administrativa nacional recomendó la Segunda Reunión Latinoamericana de Población,^{2/}

Tomando conocimiento del Plan de Mediano Plazo 1980-1983 de la CEPAL, aprobado por la Asamblea General en su 33º período de sesiones, en la parte que se refiere a población (programa 804),

Tomando conocimiento asimismo de las resoluciones y recomendaciones de la Segunda Reunión Latinoamericana sobre Población,^{3/}

Tomando conocimiento asimismo de los informes de la secretaria E/CEPAL/CEGAN/POB/2 y E/CEPAL/CEGAN/POB/3, así como del Informe de actividades del Centro Latinoamericano de Demografía, 1977-1979,

^{2/} Véase ST/CEPAL/CONF.54/L.9/Rev.1, cap. III, párrafo 134.

^{3/} Véase ST/CEPAL/CONF.54/L.9/Rev.1.

1. Ratifica los siguientes objetivos generales del programa de población de la CEPAL:4/

- a) Fomentar en las distintas esferas nacionales la comprensión de la naturaleza y la importancia de las relaciones recíprocas entre los factores demográficos, socioeconómicos y ambientales en el desarrollo;
- b) Desarrollar y mejorar la capacidad permanente de los países para la organización e implementación (incluyendo elaboración de datos y su publicación) de censos y encuestas de población;
- c) Desarrollar y promover el mejoramiento de la calidad de las estadísticas demográficas y su adaptación a las necesidades de la planificación económica y social, así como el desarrollo y perfeccionamiento de técnicas y métodos analíticos para su mejor aprovechamiento;
- d) Mantener actualizada información básica sobre la situación y perspectivas de la evolución demográfica de los países de la región;
- e) Promover y desarrollar investigaciones destinadas a clarificar las interrelaciones entre población y desarrollo, especialmente en cuanto a cuantificar los determinantes y consecuencias de la dinámica de la población en los países de América Latina y el Caribe, tomando en cuenta los diferentes sistemas regionales subnacionales y los diversos grupos sociales;
- f) Desarrollar instrumentos analíticos, adaptados a las condiciones de los países de la región, que contribuyan a incorporar las variables demográficas en el proceso de planificación;
- g) Promover y desarrollar la elaboración de marcos conceptuales (incluyendo objetivos, metas e instrumentos) e insumos para la formulación de políticas y programas de población, su implementación y evaluación;

4/ Este programa de trabajo del CELADE fue presentado al 17º período de sesiones de la CEPAL (Guatemala, 1977) y aprobado en la resolución 381 (XVII), conjuntamente con el resto del programa de trabajo de la CEPAL.

/h) Estimular,

- h) Estimular, mantener y mejorar la enseñanza destinada a la formación de profesionales en análisis demográficos y temas de población, incluyendo campos específicos;
- i) Publicar estudios, manuales y otros informes técnicos y difundirlos entre diferentes audiencias nacionales, y
- j) Mantener un flujo de información de datos y documentación relativos a población, sobre América Latina.

2. Recomienda que el programa de población de la CEPAL 1979-1980 dé prioridad a las temáticas y actividades siguientes, dentro de los objetivos generales antes enunciados:

a) Monitoría de las tendencias de la población

Mantener la información actualizada de la situación y perspectivas demográficas de los países de la región;

b) Servicios de asesoría en estadísticas demográficas

Asesoría destinada a fortalecer las capacidades nacionales relativas a la organización y elaboración y análisis de datos de censos y encuestas de población;

c) Desarrollo regional, migración y urbanización

Investigaciones sobre las interrelaciones de las principales dimensiones económicas y sociales del desarrollo urbano y regional, de la ocupación poblacional del territorio y de las migraciones internacionales, haciendo hincapié en los grupos de población claves y en las variables estratégicas, como sugerencia para la planificación y la formulación de políticas relativas a migración y desarrollo urbano y regional;

d) Desarrollo y crecimiento demográfico

Continuar profundizando, en situaciones históricas concretas, el conocimiento de las relaciones causales entre los niveles y tendencias del cambio en el crecimiento demográfico de los países de la región, los cambios estructurales que acompañan a su desarrollo y los factores socioeconómicos a nivel de la familia, centrando el análisis en los grupos sociales considerados claves y en las variables que cada país estime estratégicas de acuerdo a sus propias características;

/e) Población

e) Población y planificación económica y social

Desarrollo de una metodología regional para la incorporación de las variables demográficas en el proceso de planificación y el análisis de las relaciones entre alternativas de desarrollo económico y social y la dinámica de la población en situaciones concretas de países;

f) Asesoría técnica en población y planificación

Ayudar a los países, mediante misiones de asistencia técnica, en el desarrollo de conocimientos, capacitación de personal y preparación de insumos necesarios para poder incorporar los aspectos de la población en la formulación soberana de políticas y la elaboración de planes de desarrollo;

g) Enseñanza y capacitación

Continuar y ampliar el actual programa de enseñanza en el campo de la población, y emprender cursos y seminarios en áreas específicas;

h) Servicio de Documentación sobre Población en América Latina (DOCPAL)

Actualización y mantenimiento de la base de datos computarizada de DOCPAL y prestación de servicios de documentación a usuarios de la región; publicación periódica de una revista de resúmenes bibliográficos; entrega de datos y documentos; asesoría técnica en sistemas de documentación;

i) Servicios de computación de apoyo y asesoría

Servicios de apoyo a las actividades sustantivas del Programa Regional de Población, incluyendo apoyo a DOCPAL y servicios de asesoría a gobiernos a través de misiones a países;

j) Servicio de publicaciones

Edición, impresión y distribución de publicaciones de informes de investigación, estudios, información sobre programas de población, datos demográficos y otros productos de las distintas actividades del Programa Regional de Población;

k) Comportamiento de la reproducción humana y cambios culturales

Investigaciones sobre las interrelaciones que surgen entre el comportamiento reproductivo que adopta un grupo humano y su evolución cultural, evaluando la incidencia mutua y las implicaciones que esto trae consigo para la sociedad en su conjunto.

2. Asistencia técnica en población y planificación del desarrollo

El Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel, en su Primera Reunión sobre Población,

Teniendo presente las recomendaciones y conclusiones de la Segunda Reunión Latinoamericana sobre Población y en especial lo establecido en el párrafo 168,

Reconociendo los progresos hechos en la organización de equipos gubernamentales nacionales encargados de la formulación, implementación y evaluación de políticas de población,

Teniendo presente el contenido y la orientación del programa de población de la CEPAL,

1. Recomienda a la CEPAL intensificar la asistencia técnica a los gobiernos interesados conducente a la creación o el fortalecimiento de instituciones o mecanismos nacionales que contribuyan a la integración de las políticas de población en la planificación global, sectorial y regional de los países;
2. Recomienda también a la CEPAL que solicite al Fondo de Naciones Unidas para actividades en materia de población que continúe acrecentando su apoyo a las actividades que en materia de asistencia técnica se lleven a cabo en la región.

3. Descentralización de actividades del CELADE y capacitación en población y planificación del desarrollo

El Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel, en su Primera Reunión sobre Población,

Teniendo presente las recomendaciones y conclusiones de la Segunda Reunión Latinoamericana sobre Población, en especial lo expresado en su párrafo 145, letra d),

Tomando en cuenta lo expresado por los delegados a esta reunión acerca de la insuficiencia de recursos humanos calificados para analizar en cada situación concreta las relaciones específicas entre las tendencias demográficas y las características propias del desarrollo, con miras a permitir la inserción de las políticas tendientes a alterar esas tendencias demográficas en la planificación económica y social,

/Reconociendo la

Reconociendo la necesidad de que la acción de la CEPAL en materia de población cubra adecuadamente las distintas subregiones y áreas atendiendo a las peculiaridades propias de cada una de ellas,

Reconociendo con satisfacción el apoyo que viene prestando el FNUAP a las actividades de población en América Latina, tanto a la CEPAL como directamente a los países,

Considerando el contenido y orientación del programa de población del CELADE y en especial el objetivo que en él se establece de estimular, mantener y mejorar la enseñanza destinada a la formación de profesionales en análisis demográfico y temas de población, incluyendo campos específicos,

1. Recomienda a la CEPAL fortalecer las acciones tendientes a la descentralización de las actividades del CELADE para que éste atienda a las subregiones con problemas comunes, buscando para ello el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para actividades en materia de población;
2. Recomienda asimismo que dentro del Programa de Población de la CEPAL 1979-1980 se dé alta prioridad a la intensificación de cursos y seminarios destinados a la capacitación acelerada en materias relativas a la población y la planificación del desarrollo de profesionales funcionarios de gobierno en los países del área;
3. Recomienda a la CEPAL que solicite al Fondo de las Naciones Unidas para actividades en materia de población que haga esfuerzos por incrementar el apoyo que ha venido prestando a las actividades de esta índole en la región, a fin de hacer posible llevar a la práctica las recomendaciones anteriores.

4. Arreglos institucionales en el campo de la población

El Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel, en su Primera Reunión sobre Población,

Recordando que la acción que la CEPAL realiza a través del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) en materia de población dentro del ámbito regional tiene como principal propósito colaborar con los Estados miembros en las diversas actividades necesarias para la formulación de políticas soberanas de población y su incorporación en los planes y estrategias de desarrollo,

/Subrayando que

Subrayando que las variables demográficas y su dinámica son parte inherente de los procesos de desarrollo y que su armonización no puede alcanzarse mediante acciones parciales de la economía o del sistema social, sino a través de una acción coordinada y coherente dentro de un contexto histórico y geográfico dado, en el cual la acción gubernamental juega un papel decisivo,

Teniendo en cuenta que la resolución 346 (AC.68) adoptada por el Comité Plenario de la CEPAL en su Décima Reunión Extraordinaria, y ratificada luego por la Comisión en su decimosexto período de sesiones, dispuso la incorporación del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) al sistema de la CEPAL como una institución permanente con identidad propia,

Teniendo en cuenta que los países latinoamericanos, en su Segunda Reunión Latinoamericana sobre Población, recomendaron que en el ámbito regional el CELADE fortaleciera y adecuara su acción en la esfera de su competencia, a fin de afirmar su función de organismo técnico regional en el campo de población,

Considerando que en la resolución antes mencionada se recomendó que la secretaría estudiara la adopción de mecanismos adecuados que permitieran a los gobiernos latinoamericanos participar de una manera más directa, regular y efectiva en el campo de la población y sus relaciones con el desarrollo económico y social,

Considerando que la Comisión, mediante sus resoluciones 357 (XVI) y 360 (XVI) sobre aspectos institucionales, reconoció la necesidad de intensificar los esfuerzos destinados al perfeccionamiento de los mecanismos institucionales para la acción en ciertas áreas,

Considerando asimismo que la resolución 357 (XVI) de la Comisión encarga al CEGAN el tema de población "entretanto",

Recomienda a la CEPAL que en su decimoctavo período de sesiones tome una determinación respecto a la mejor forma de dar periodicidad y permanencia a la acción del CEGAN en materia de población.

